



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL |**

| José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 10

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 80

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11771/Promulgada Tácitamente: Sra Giliberto Carmela Marta.-

11785/Promulgada Tácitamente: Sra Soto Navarrete Maria del Carmen.-

11786/Promulgada Tácitamente: Sr Astudillo Félix Hernández.-

11804/Promulgada Tácitamente: Sra Flores Laura Benedicto.-

11805/Promulgada Tácitamente: Sra Leo Carmen Juana Maria.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

11783/Promulgada Tácitamente: Sra Puyol Barbara Cecilia.-

11799/Promulgada Tácitamente: Sra Pernea Lila.-

TRANSPORTE

TAXIMETROS

11791/Promulgada Tácitamente: Sr ALarcon, Nelson.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CONVENIOS

0695/2010: Burgos Burgos Estanislao Alberto; Riquelme Rodolfo; Carripan Rafael.-

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

0694/2010: Miranda Laura Viviana y Querci Carlos Alberto.-

0709/2010: Sr Salotto Alejandro Enrique.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

0698/2010: Godoy Jeldres Alfredo.-

RENUNCIA

0707/2010: Lic. Pablo Ala Rué.-

SERVICIOS

0686/2010: Sr Montero Jorge Ricardo.-

0687/2010: Cifuentes Héctor Jesús; Carcar Víctor Ricardo.-

0688/2010: Sra González Eva Beatriz.-

0689/2010: Sr Lucuman Pablo Raúl.-

0690/2010: Sr Vera Javier Eduardo.-

0691/2010: Sra Bravo Gladys Angélica.-

0692/2010: Srta Laura Eugenia Betancur.-

0693/2010: Sr López de Murillas Luís Benito.-

0696/2010: Sr Llancao Mauricio Javier.

0697/2010: Srta Videla Luciana Guadalupe -

TRASLADO

0634/2010: Albarracin Flavia Paola, Flores María Susana y Martino María de los Ángeles.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0683/2010: Licitación Pública N° 11/2010, P/adquisición de caño PVC, bombas trifásicas, válvulas de acople rápido, caños galvanizados y metros cuadrados de tepes con destino a 2° Etapa Consolidación 150 Plazas de Neuquén Capital.-

0699/2010: Licitación Privada N° 05/2010, P/ejecución obra "Pavimentación calle Rodhe entre Republica de Italia y Belgrano", C/empresa RJ. Ingeniería S.A.-

0713/2010: Licitación Privada OE N° 01/2010 Aprueba Circular N° 1 P/contratación obra "Construcción de Edificios de Talleres Viales Delegación Oeste calle Godoy y Novela", C/empresa Equipos Andina S.A.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0682/2010: "Expo Vocacional Carreras y Oficios Neuquén 2010".-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0704/2010: Sr Marcelo Gustavo Viñas.-

RECLAMO

0685/2010: Sr Purran Julio Edgardo.-

0710/2010: Sr Guillermo Emilio Guntsche.-

TESORO

SUBSIDIOS

0684/2010: Fundación Luciérnaga. Pagar la suma dispuesta a nombre del Sr Walter Kirby.-

0708/2010: Aero Club Neuquén. Pagar la suma dispuesta a nombre del Sr Alberto Mañueco.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

- 0265/2010:** Licitación Pública N° 09/2010.- Aprueba Circular N° 1 proroga presentación de muestra en Memoria Descriptiva.
- 0266/2010:** Fija Precio Testigo del combustible a partir del día 01/06/2010, hasta tanto se produzca una variación en el precio.-
- 0267/2010:** Pago a firma de Salazar Vergara Luís Antonio.-
- 0271/2010:** Pago a firma Transporte "Colibrí" de Pablo del C. Etchepare.
- 0273/2010:** Fija el Precio Testigo del combustible a partir del día 16/06/2010, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:
- 0274/2010:** Prorroga Licitación Pública N° 11/2010 P/Adquisición de Caños de PVC, Bombas Trifásicas, válvulas de acople rápido, caños galvanizados y metros cuadrados de tepes.-
- 0275/2010:** Licitación Pública N° 12/09 P/Venta de bienes del dominio privado Municipal que se encuentran fuera de Uso.-

ORDENANZA COMPLETA

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

- 11792/Promulgada por Decreto Municipal N° 0705 de fecha 15/06/2010:** Aprueba Ejecución de Obra "Red Cloacal B° IPVU Valentina Sur", bajo el régimen de Contribución por mejoras en el marco de Ordenanza N° 11237 y según las condiciones que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

- 0662/2010:** Aprueba Prórroga del Convenio para Generación de Ocupación Mano de Obra Desocupada mediante Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto E/Municipalidad de Neuquén y Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén.-
- 0701/2010:** Aprueba Convenio Único de Colaboración suscripto E/Municipalidad de Neuquén y Subsecretaría de Recursos Hídricos -Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios-, en virtud de la necesidad de este Municipio de contar con financiamiento de la acción

para construcción obra: "Desagüe Pluvial calle Battilana entre calle República de Italia y Bardas".-

DESIGNACIONES

- 0714/2010:** Sr. José Lázaro Geréz.-
- 0715/2010:** Sr. Antonio de Souza Casadinho.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

- 0702/2010:** Elimina, de la Estructura Orgánica Funcional de Intendencia la Dirección Municipal de Prensa y la Dirección Municipal de Comunicación Institucional, con sus respectivas dependencias; así como las designaciones pertinentes Aprueba, con vigencia al 25/02/2010, la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Comunicación, dependiente de Intendencia. Designa Políticamente, con vigencia al 25/02/2010, a las personas detalladas en Anexo II, que forma parte del presente Decreto, en los cargos, con la dependencia y categoría que en cada caso se indica. Designa políticamente, a Ponce Mónica Adriana; Montagna Delvo María Carolina; Marcela Alejandra León.-
- 0711/2010:** Elimina, de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación y Economía, la División Logística y Automotores y la División Atención Vehicular, dependientes de la Dirección Almacenes y Logística -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones-Subsecretaría de Hacienda. Anexo III, el Subprograma de Mantenimiento y Control Vehicular dependiente del Programa Supervisión Vehicular. Deja sin efecto la designación política de Maggini Francisco Raúl. Aprueba el Programa y los Subprogramas de Acción que a continuación se detalla: Secretaría de Coordinación y Economía Subsecretaría de Hacienda, Programa Automotores Subprograma Logística y Automotores Subprograma Atención Vehicular Subprograma de Mantenimiento y Control Vehicular. Designa políticamente a Ulloa Zambrano José Miguel; Rosa Héctor Mario; Pregot José Emeterio, Penros Sergio Fabián en ambos casos el pago de la Categoría Referencial que en cada caso se indica.-
- 0712/2010:** Deja sin efecto, la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Infraestructura y, los Programas y Subprogramas de Acción dependientes de la Unidad de Control de Servicios Concesionados Secretaría de Infraestructura. Deja sin efecto, la designación política del Sres Aiello Vicente Rodolfo y Muñoz Ramón Andrés. Rescinde con vigencia al 01/06/2010, los Contratos de Locación de Servicios Modalidad CUIT, de los Sres García Luís Ricardo y Falletti Nicolás Atilio. Aprueba con vigencia al 01/06/2010 la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad de Control de Servicios Concesionados Secretaría de Infraestructura Designar

Políticamente, con vigencia al 01 de junio de 2010 a las personas detalladas en Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, en la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, en los cargos, dependencia y categoría en cada caso se indica. Designa políticamente al Sr Aiello Vicente Rodolfo y Muñoz Ramón Andrés. Aprueba los Programas y Subprograma de Acción de la Unidad de Control de Servicios Concesionados. Designa políticamente con vigencia al 01/06/2010, a las personas detalladas en Anexo IV, a cargo de los Programas y Subprogramas de Acción de la Unidad de Control de Servicios Concesionados - Secretaría de Infraestructura, con la Categoría que en cada caso se indica.

FINANZAS

PRESUPUESTO

0706/2010: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

0703/2010: Aprueba Programa de Empleo, por el lapso de (8) meses, con vigencia al día 01/05/2010, "Proyecto Agentes Capacitadores de Instalaciones de Gas Domiciliario". Y Subsidio con Contraprestación de Servicios para (4) Agentes Capacitadores de Instalaciones de Gas Domiciliario. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el gasto que surja del presente Decreto.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0268/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

0269/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

0270/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0272/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **11771/Promulgada**
Tácitamente: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Giliberto Carmela Marta, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6820-0000, Partida N° 5635. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de (\$ 170,00) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en la presente ordenanza, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

ORDENANZA N° **11785/Promulgada**
Tácitamente: Art 1º): Condónase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Soto Navarrete María del Carmen, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 25436.-
Art 2º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de (\$ 60) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en la presente Ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ORDENANZA N° **11786/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º) Condónanse los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Astudillo Félix Hernández, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-21-080-8690-0019, Partida N° 52652.-
Art 2º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de (\$ 200,00) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en la presente, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

ORDENANZA N° **11804/Promulgada**
Tácitamente: Art 1º): Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Flores Laura Benedicta, en concepto de Contribución por Mejoras Obra N° 06-251, y Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8287-0000, Partida N° 25325.-

Art 2º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de (\$130,00) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras Obra N° 06-251, por el inmueble identificado en la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

Art. 3º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de (\$ 50,00) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado en la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ORDENANZA N° **11805/Promulgada**
Tácitamente: Art.1º): Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Leo Carmen Juana Maria, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, y Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-3604-0000, Partida N° 24319.-

Art 2º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de (\$ 70,00) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado en la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

Art 3º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de (\$ 30,00), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en

concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado en la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-
SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 11783/Promulgada
Tácitamente: Art 1º): Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Puyol Barbara Cecilia, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1086-0000, Partida N° 40053.-

Art 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:
a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-
El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11799/Promulgada
Tácitamente: Art 1º): Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Pernea Lila, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-263, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8816-0000, Partida N° 48917.-

Art 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:
a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-
El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

TRANSPORTE TAXIMETROS

ORDENANZA N° 11791/Promulgada
Tácitamente: Art 1º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Alarcon, Nelson; licenciatario identificado con el número de interno 363, únicamente en lo que respecta a la antigüedad necesaria para transferir la licencia según Artículo 32º), de la Ordenanza N° 11713.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL CONVENIOS

DECRETO 0695/2010: Aprueba los Convenios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, en el marco del Subprograma Cuidadores de Plazas, con una asignación compensatoria de \$ 500 cada uno, a partir del día 01/04 y hasta el 30/09/2010, para cumplir funciones de cuidado y mantenimiento de plazas, dependientes de la Dirección de Espacios Verdes Zona Este Dirección Municipal de Espacios Verdes Subsecretaría de gestión Urbana y Ambiental.

| LP N° | Apellido y Nombres |
|-------|----------------------------------|
| 45132 | Burgos Burgos Estanislao Alberto |
| 45133 | Riquelme Rodolfo |
| 45134 | Carripan Rafael |

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 0694/2010: Art. 1º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Miranda Laura Viviana, L.P. N° 6968 (Grupo 01) como Directora de Administración Ejecución Presupuestaria y Contable -Dirección Municipal M.N.B.-Secretaría de Cultura, que fuera efectuada por Decreto N° 0761/08.

Art. 2º) Deja sin efecto a partir de su notificación, la designación política del agente Querci Carlos Alberto, L.P. N° 6952 (Grupo 01) como Jefe de la División Coordinación Presupuestaria -Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria Contable- Dirección Municipal M.N.B.-Secretaría

de Cultura-, que fuera; efectuada por Decreto N° 1882/08.

Art. 3°) Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, a los agentes que a continuación se detalla, en los cargos y dependencias que en cada caso se nomina, autorizándose el pago de las categorías correspondientes y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, establecidos en los Artículos 44°) y 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección Municipal M.N.B.A.
Dirección de Administración y Ejecución
Presupuestaria y Contable

| Grupo | LPN° | Apellido y Nombres | Cat. Rev. | Cat Ref | Función |
|-------|------|-----------------------|-----------|---------|----------|
| 01 | 6952 | Querci Carlos Alberto | 20 | 24 | Director |

División Coordinación Presupuestaria

| Grupo | LPN° | Apellido y Nombres | Cat. Rev. | Cat Ref | Función |
|-------|------|-----------------------|-----------|---------|------------------|
| 01 | 6968 | Miranda Laura Viviana | 18 | 22 | Jefa de División |

DECRETO N° 0709/2010: Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Salotto Alejandro Enrique, LP N° 44986 (Grupo 10), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0249/2010, Art. 1°), Anexo I. Designa políticamente a partir de su notificación, y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. antes mencionado, con Cat. 22, para desempeñar funciones de asesoramiento en la Unidad de Modernización del Estado Intendencia; autorizándose el pago del Plus correspondiente.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 0698/2010: Da de baja, con vigencia al 01 de mayo de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Godoy Jeldres Alfredo, L.P. N° 5178 (Grupo 01), Cat. 25, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633. El nombrado cumplía

funciones en el Programa de Coordinación y Logística Vial de la Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona, y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

RENUNCIA

DECRETO N° 0707/2010: Acepta, a partir del día 18 de junio de 2010, la renuncia al cargo de Subsecretario de Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación y Economía, presentada por el Lic. Pablo Ala Rué, en el que fuera designado mediante Decreto N° 0389/09.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0686/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Señor Montero Jorge Ricardo, LP N° 43725 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 22, con vigencia al día 16 de marzo de 2010 y hasta el día 30 de septiembre de 2010, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir funciones como Coordinador de Prensa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETO N° 0687/2010: Deja sin efecto, con vigencia al día 28 de febrero de 2010, las designaciones políticas de las personas que a continuación se detalla, que fuera efectuadas oportunamente por Decretos N° s 0421//08, Art. 1°), y 1100/09, Art. 11°), Anexo II, respectivamente.

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| LP N° | Apellido y Nombre | Cat. |
|-------|------------------------|------|
| 8023 | Cifuentes Héctor Jesús | 24 |

COORDINACIÓN EJECUTIVA

Programa de Regularización y Ordenamiento de Asentamientos Informales

| LP N° | Apellido y Nombre | Cat. |
|-------|-----------------------|------|
| 8054 | Carcar Víctor Ricardo | FS1 |

Aprueba con vigencia al 01 de marzo de 2010 y hasta el día 30 de septiembre de 2010, los Contratos de Locación de servicios modalidad CUIT, suscriptos entre este Municipio y las personas antes mencionadas. Los nombrados cumplen funciones como asesores dependientes de la Unidad de Gestión del Hábitat.

DECRETO N° 0688/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la señora González Eva Beatriz, LP N° 45073 (Grupo 10), con vigencia al 01 de marzo de 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2010, para realizar tareas técnicas en los proyectos de pavimentación dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Infraestructura.-

DECRETO N° 0689/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el señor Lucuman Pablo Raúl, LP N° 43215 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 30 de septiembre de 2010, para realizar tareas de logística y control dentro de la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 0690/2010: Deja sin efecto, con vigencia al día 09 de marzo de 2010, la parte pertinente del Art. 1º del Decreto N° 0043/2010, mediante la cual se autorizó la prestación de servicios como Guardavidas en el Operativo Seguridad Balnearia 2009/2010 al Señor Vera Javier Eduardo, LP N° 43075; en virtud a la renuncia presentada por el mismo. El Nombrado dependía de la Dirección Municipal de Defensa Civil.-

DECRETO N° 0691/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Bravo Gladys Angélica, LP N° 44295 (Grupo 02), Cat. 09, con vigencia al día 16 de mayo de 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2010, con encuadre en el Art. 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumple tareas administrativas en la Dirección Registro de Documentación Dirección Municipal de Despacho.-

DECRETO N° 0692/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Laura Eugenia Betancur, LP N° 42966, (Grupo 02), asimilado a la Cat. 09, a partir de su notificación y hasta el 30 de septiembre de 2010, con encuadre en el Art. 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para realizar tareas administrativas en la División Elaboración de Normas Legales y Convenios de la Dirección de Despacho Dirección Municipal de Despacho.-

DECRETO N° 0693/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el señor López de Murillas Luis Benito, LP N° 8066(Grupo 10), con vigencia al 01 de febrero de 2010 y hasta el 28 de febrero del mismo año. El nombrado cumplió funciones como coordinador de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura.-

DECRETO N° 0696/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 09 suscripto entre este Municipio y el señor Llancao Mauricio Javier, LP N° 45138 (Grupo), con vigencia al 01 de mayo de 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2010, para desarrollar tareas de plomería en la División Instalaciones de Gas y Sanitarios de la Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento Dirección General de Obras por Administración Subsecretaría de Servicios Urbanos.-

DECRETO N° 0697/2010: Rescinde con vigencia al día 31 de mayo de 2010, el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la señorita Videla Luciana Guadalupe LP N° 44851 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0249/01, Art. 1º, Anexo II, en razón a lo expuesto por la responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados. La nombrada cumplía tareas administrativas en la Unidad de Control de Servicios Concesionados Secretaría de Infraestructura.-

TRASLADO

DECRETO N° 0634/2010: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la Categoría Referencial, 19, de la agente Albarracin Flavia Paola, L.P. N° 7014 (Grupo 01), Cat. 18, que fuera otorgada por Decreto N° 0587/08, en razón de haber solicitado su traslado. Autoriza a partir de su notificación, el traslado de las agentes: Albarracin Flavia Paola, L.P. N° 7014 (Grupo 01), Categoría 18, a la Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento - Dirección General de Obras por Administración-Subsecretaría de Servicios Urbanos; y Flores María Susana, L.P. N° 7101 (Grupo 01), Cat. 19, a la Dirección Municipal de Cultura -Secretaría de Cultura. Ubicar funcionalmente, con vigencia al día 01 de junio de 2009, a la agente Di Martino María de los Ángeles, L.P. N° 43391 (Grupo 01), Cat. 12, en la Dirección Municipal de Inclusión Social - Subsecretaría de Desarrollo Social.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 0683/2010: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales obrante de fs. 3 a 9 del Expediente OE N° 4573-M-10, para la adquisición de caño PVC, bombas trifásicas, válvulas de acople rápido, caños galvanizados y metros cuadrados de tepes con destino a la 2º Etapa Consolidación 150 Plazas de Neuquén Capital, solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública Nº 11/2010, con apertura de ofertas para el día 28 de junio de 2010, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal

Art. 3º) Faculta a la Secretaría de Coordinación y Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12º), Punto 1 de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego aprobado en el presente Decreto.

Art. 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública Nº 11/2010, a partir del día 14 y hasta el día 25 de junio de 2010, inclusive.

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusula Particulares y Generales- de la Licitación Pública Nº 11/2010, en (\$ 350.-).

DECRETO Nº 0699/2010: Adjudica la Licitación Privada Nº 05/2010, para la ejecución de la obra "Pavimentación calle Rodhe entre Republica de Italia y Belgrano", a favor de la empresa R.J. Ingeniería S.A. por la suma de \$ 1.698.546,28 y un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente Decreto.-

DECRETO Nº 0713/2010: Aprueba la Circular Nº 1 por Consulta, correspondiente a la Licitación Privada OE Nº 01/2010 para la contratación de la obra "Construcción de Edificios de Talleres Viales Delegación Oeste calle Godoy y Novela", la cual pasa a formar parte del Pliego Licitatorio. Adjudica la Licitación Privada antes mencionada, para la ejecución de la obra "Construcción de Edificios de Talleres Viales delegación Oeste calle Godoy y Novella", a favor de la empresa Equipos Andina S.A. por la suma de \$ 2.377.540,71. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente Decreto.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO Nº 0682/2010: Declara de interés municipal la realización de la "Expo Vocacional Carreras y Oficios Neuquén 2010", organizadas por ECy DENSE-Espacios & Eventos, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de agosto de 2010 en el Centro de Convenciones Espacios Duam de la ciudad de Neuquén.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO Nº 0704/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Marcelo

Gustavo Viñas, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expediente TMF Nº 14024-Año 2009.-

RECLAMO

DECRETO Nº 0685/2010: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Purran Julio Edgardo, DNI Nº 14.472.952, contra el Decreto Nº 1444/03, por el se le aplica la sanción de Cesantía; por resultar extemporáneo e inadmisibile, sumado a que las correspondientes áreas realizaron el debido control de legalidad; de acuerdo al Dictamen Nº 106/10 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO Nº 0710/2010: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Guillermo Emilio Guntsche, en razón de que no surge de los argumentos vertidos en su escrito la presunta indisponibilidad del inmueble en cuestión.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO Nº 0684/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 4.000 a favor de la Fundación Luciérnaga, destinados a solventar gastos producidos por actividades que realiza el Banco de Alimentos Pehuen pertenecientes al Programa Social de dicha entidad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta a nombre del señor Walter Kirby.-

DECRETO Nº 0708/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000, a favor del Aero Club Neuquén, destinado a solventar, en parte, los gastos que demande la reparación del motor de instrumental de un avión-LV MRH que pertenece a la Escuela de Vuelo de dicha institución y que actualmente se encuentra fuera de servicio. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta a nombre del señor Alberto Mañueco, Presidente de la entidad beneficiada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 0265/2010: Aprueba la Circular Nº 1 mediante la cual se prorroga la presentación de muestra establecidas en la Memoria

Descriptiva del Pliego de Bases y Condiciones hasta el día 18 de junio de 2010 y la fecha de apertura de ofertas para el día 23 de junio de 2010 a las 11:00 hs. correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2010.-

RESOLUCIÓN N° 0266/2010: Fija el Precio Testigo del combustible a partir del día 01 de junio de 2010 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

| | |
|---------------------|----------|
| Nafta Súper | \$----- |
| Gas Oil: | \$ 3.316 |
| Nafta Red en Plomo: | \$----- |
| Diesel Euro: | \$----- |
| Nafta Común: | \$----- |

Aplicar los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0267/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000030 de la firma de Salazar Vergara Luís Antonio por un monto de \$ 8.640,00.-

RESOLUCIÓN N° 0271/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0001-00000293 de la firma Transporte "Colibrí" de Pablo del C. Etchepare, por un monto de \$ 9.360.-

RESOLUCIÓN N° 0273/2010: Fija el Precio Testigo del combustible a partir del día 16 de junio de 2010 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

| | |
|-------------|---------|
| Nafta Súper | \$----- |
|-------------|---------|

| | |
|---------------------|----------|
| Gas Oil: | \$ 3.448 |
| Nafta Red en Plomo: | \$----- |
| Diesel Euro: | \$----- |
| Nafta Común: | \$----- |

Aplicar los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0274/2010: Prorroga en la Licitación Pública N° 11/2010 mediante la cual se gestiona la "Adquisición de Caños de PVC, Bombas Trifásicas, válvulas de acople rápido, caños galvanizados y metros cuadrados de tepes" la fecha de apertura originalmente prevista para el día 28 de Junio de 2010 a las 10:00 hs. correspondiendo establecer como nueva fecha de apertura el día 07 de Julio de 2010 a las 10:00 hs., venta de pliegos desde el día 23 de Junio de 2010 hasta el día 05 de Julio de 2010 y aclaraciones hasta el 02 de Julio de 2010 a las 13:00 hs.-.

RESOLUCIÓN N° 0275/2010: Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 12/2009 tramitada para la "Venta de bienes del dominio privado Municipal que se encuentran fuera de Uso conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 11124" de fs. 78/83 a los oferentes: Tagua Germán Horacio el renglón N° 14 del Anexo A por el importe de \$ 1.500,00 y Vial del Sur S.R.L. el renglón N° 1 del Anexo B por el importe de \$ 700,00, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 de las Cláusulas Particulares. Declara fracasado en la Licitación Pública N° 12/09 tramitada para la "Venta de bienes del dominio privado Municipal que se encuentran fuera de Uso el renglón N° 23 del Anexo A.

-

RENTAS
UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

ORDENANZA Nº **1 1 7 9 2**

VISTO:

El Expediente Nº OE-6962-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas precedentemente se tramita la aprobación de la Obra "Red Cloacal Sector Ex Cooperativa Río Grande III – Barrio Valentina Sur Rural", la cual se realizara a pedido de los vecinos.-

Que dentro del esquema de inversiones surge de una estricta justicia reconocer por una parte la importancia que tiene para los vecinos y por la otra someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del sistema de Contribución por mejoras.-

Que, a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza Nº 11237 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio.-

Que la resolución del proyecto ejecutivo obra en el expediente de marras y en consecuencia contiene toda la información y características, como así también las especificaciones técnicas generales y particulares para tales fines.-

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos estimó el costo de la citada obra en \$ 550.368,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS), lo que representaría un costo de \$ 211,68 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) por metro lineal de frente.-

Que de los análisis de los presentes actuados se desprende que la distribución del costo, la forma de pago y el procedimiento adoptado se condicen plenamente con los aprobados para obras similares.-

Que a su vez resulta oportuno autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a licitación dentro de la normativa vigente de contrataciones, cumplidos los supuestos de la Ordenanza N° 11237.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 038/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, celebrada por el Cuerpo el 20 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE la Ejecución de la Obra "Red Cloacal Barrio IPVU Valentina Sur", bajo el régimen de Contribución por mejoras en el marco de la Ordenanza N° 11237 y según las condiciones que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza, para el sector comprendido por las calles:

- El Sol entre San Ignacio y Puerto Deseado.-
- San Ignacio entre El Sol y Choele Choel.-
- Cuyo entre San Ignacio y Puerto Deseado.-
- Puerto Deseado entre El Sol y O'Connor.-
- Venecia entre Los Pinos y Puerto Deseado.-
- Calle sin Nombre entre Cuyo y Choele Choel.-
- Los Pinos entre Cuyo y Choele Choel.-
- Cádiz entre Venecia y Choele Choel.-
- Choele Choel entre Chacra Y Manzana B Lote 5 y Calle sin Nombre.-
- Choele Choel entre Los Pinos y Calle Código 14306.-
- Choele Choel Calle Código 14606 y Puerto Deseado.-

ARTICULO 2º): DECLARESE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, las obras mencionadas en el artículo precedente, condicionado todo ello, al resultado del Registro de Oposición en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14º) de la Ordenanza N° 11237.-

ARTICULO 3º): La Municipalidad se hará cargo de los costos de la obra correspondiente a bienes de Dominio Público y Privado Municipal, siendo los bienes de propiedad nacional o provincial, el costo de la obra correrá por cuenta del organismo pertinente.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias necesarias derivadas de la presente Ordenanza, las que se entenderán en conjunto con las derivadas del Plan de Obras del Año 2010, de acuerdo a la reestructuración del Presupuesto de Gastos Prorrogado para el ejercicio 2010.-

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar y llevar a cabo las realizaciones pertinentes de conformidad al proyecto confeccionado, condiciones y características técnico constructivas, la normativa vigente en materia de contrataciones disponiendo en su caso las actuaciones necesarias y delegando en las áreas competentes las gestiones necesarias para confeccionar dentro de las regulaciones existentes los recursos, mecanismos y aclaraciones tendientes a la concreción de la presente obra.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE 6962-M-2009).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS

PALLADINO

ANEXO I

“RED CLOACAL B° IPVU VALENTINA SUR”

FRENTISTA OBLIGADO AL PAGO:

Todos los responsables en los términos del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237 de los inmuebles frentistas a la obra cuyo detalle luce a fojas 14 a 17 del Expediente N° OE-6962-M-2009.- Los listados deberán ser perfeccionados al momento de la promoción de la obra y del llamado a registro de oposición.-

MEMORIA DESCRIPTIVA. PRESUPUESTO OFICIAL. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES. PLAZO DE EJECUCION Y PROYECTO DE LA OBRA.-

El contenido del Legajo Técnico de fojas 2 a 10 del Expediente de marras sujeto a los supuestos consignados en el Artículo 5º) de la presente Ordenanza.-

PLANES DE FINANCIAMIENTO:

Quedan incorporadas las presentes obras dentro del esquema previsto para el Año 2010 sujeto a reestructuración presupuestaria consignada en el Artículo 4º) de la presente Ordenanza.-

COSTO TOTAL DE LA OBRA:

Queda fijado el costo total de la obra en \$ 550.368,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS) sujeto al monto que surja de la contratación de la obra en los supuestos del Artículo 15º) de la Ordenanza N° 11237.-

SISTEMA DE PRORRATEO:

Se trasladará a los vecinos el 100% (cien por ciento) del monto total de la obra con distribución del monto a recuperar por metro lineal de frente de las parcelas frentistas, estimado en \$ 211,68 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) por metro lineal.

Resultando de aplicación la formula de descuento para lotes de esquina indicada por la normativa vigente.-

FORMA DE PAGO PARA VECINOS FRENTISTAS:

Será de hasta 60 (sesenta) cuotas con un costo financiero total del 18% (dieciocho por ciento) anual sobre saldo en el que se consideran incluidos todo tipo de gastos, facultando al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar los distintos planes, con la única condición de entender como tope máximo los valores mencionados en la presente ordenanza.-

VECINOS CON DIFICULTADES COMPROBADAS PARA PAGAR LA CONTRIBUCION DE MEJORAS:

Se otorgarán planes especiales previo estudio socio-económico de cada situación en particular, facultando al Órgano Ejecutivo Municipal a tratar libre deuda y disponiendo en caso de probar la imposibilidad de pago, que la misma se otorgue en carácter transitorio por períodos de dos (2) años. Procurando en todos los casos concretar el recupero de la inversión realizada por estos conceptos.-

NEUQUÉN, **15 JUN 2010**

VISTO:

La Ordenanza N° 11792 sancionada por el Concejo Deliberante el día 20 de mayo de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11792, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de mayo de 2010, por la cual se aprueba la ejecución de la obra: "Red Cloacal Barrio IPVU Valentina Sur", bajo el régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 11237; y se la declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte OE N° 6962-M-09)
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

DECRETO N° 0662

NEUQUÉN, 03 JUN 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 9838-M-06 y agregados OE N°s. 5163-M-08 y 4614-M-10 y el Convenio de Prorroga del Convenio Para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 03 de junio de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio originario de fecha 03 de junio de 2009, aprobado por Decreto N° 0710/09, tiene como objeto la necesaria generación de ocupación de mano de obra desocupada atento a la continuidad de la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la ciudad de Neuquén, acrecentada por la crisis económica mundial que se vive en este momento, mediante la promoción de obras menores relacionadas con tal actividad y/o el mantenimiento y demás tareas similares en obras y espacios públicos de la Municipalidad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 30 de abril de 2010;

Que en la Cláusula Décima del Convenio mencionado precedentemente, se establece la posibilidad de renovación por el término de un (1) año, procediéndose en consecuencia, a la suscripción del Convenio de Prórroga con vigencia al 01 de mayo de 2010, en el cual se pactan nuevos montos a percibir por los Beneficiarios de la U.O.C.R.A. -individualizados en su Anexo I-, atento a la desactualización de los anteriores, producida por el aumento del costo de vida;

Que la U.O.C.R.A. propondrá para las obras y/o mantenimiento de espacios públicos a los beneficiarios, cuyo detalle luce en el Anexo I, que forma parte del Convenio;

Que el Convenio en cuestión tendrá una vigencia de un (1) año a partir del día 01 de mayo de 2010, pudiéndose renovar por un periodo igual, previo acuerdo de las partes;

Que por Pase N° 479/10, la División Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- informa que el gasto ha sido contemplado en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2010 y que, en caso de que éste no se apruebe antes del mes de

diciembre del año en curso, será necesario reestructurar la Actividad: "Unidad de Gestión y Control Contraprestadores U O C R A", Partida Principal: "Servicios", Imputación: 5-O-1-0-2;

Que previo a la suscripción del Convenio de Prórroga, tomó intervención la Dirección General de Contabilidad -Nota N° 116/10- y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 313/10-, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista contable y técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que se incorpora a las actuaciones el Convenio de Prórroga suscripto en fecha 03 de junio del corriente año entre los titulares de las Secretarías de Coordinación y Economía y de Servicios Urbanos en representación del Municipio, y el Delegado a cargo por parte de la U.O.C.R.A.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Prórroga del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 03 de junio de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, hacer llegar fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Prórroga a las autoridades de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - U.O.C.R.A.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

VILLAR.-

CONVENIO DE PRORROGA
DEL CONVENIO PARA LA GENERACIÓN DE OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA DESOCUPADA
MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y
OBRA DE INFRAESTRUCTURA URBANA SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA U O C R A.

En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de junio de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 0274 del 24 de febrero de 2010, y la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340 del 12 de marzo de 2010, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y **LA UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A- SECCIONAL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Ministro González N° 450 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Delegado a cargo, señor **VICTOR CARCAR**, D.N.I N° 14.130.661, en adelante “**LA U.O.C.R.A.**”, por la otra; y en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente Convenio en base a las premisas y condiciones que a continuación se detalla:-----

- a) Que en fecha 03 de junio de 2009 se firmó el “**Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana**” entre “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**LA U.O.C.R.A.**”, aprobado por Decreto N° 0710 de fecha 4 de junio de 2009.
- b) Que en la Cláusula Décima del mencionado Convenio, se previó la prórroga del mismo por el plazo de un (1) año.
- c) Que el listado de contraprestadores de “**LA U.O.C.R.A.**” incluidos en el Convenio citado se ha reducido, por lo cual corresponde aprobar uno nuevo, que forma parte del presente.
- d) Que los montos incluidos en el Convenio referenciado fueron establecidos en el año 2009, quedando desactualizados en relación al actual costo de vida.
- e) Que “**LAS PARTES**” acuerdan modificar los valores otorgados en concepto de importe mensual no remunerativo explicitados en la Cláusula Tercera, Modalidad II, del Convenio originario, a partir del 01 de abril de 2010.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente, y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: “**LAS PARTES**” acuerdan prorrogar el “**CONVENIO PARA LA GENERACIÓN DE OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA DESOCUPADA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA**” suscrito en fecha 03 de junio de 2009 y aprobado por Decreto N° 0710/09, por el período de un (1) año, con vigencia al 01 de mayo de 2010 y hasta el 30 de abril de 2011.----

SEGUNDA: “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la Cláusula Tercera, Modalidad II, del Convenio originario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“OBJETO:

LA U.O.C.R.A. afectará beneficiarios a los sectores que “**LA MUNICIPALIDAD**” le indique, siendo esta última la responsable de liquidar los subsidios según valores y condiciones de pago fijadas para la presente modalidad, además de proveer la indumentaria y elementos de seguridad. Los beneficiarios que hayan cumplimentado satisfactoriamente en forma anual, podrán solicitar autorización para ausentarse por un período de hasta diez (10) días hábiles, lo cual no será descontado del subsidio mensual.

VALORES:

IMPORTE MENSUAL NO REMUNERATIVO NI SALARIAL:

Los importes mensuales no remunerativos ni salariales a partir del mes de abril de 2010 y hasta agosto de 2010, ambos inclusive, serán:

- a) **PESOS UN MIL DIECISÉIS (\$ 1.016.-)** mensuales, por cada una de las personas que realice tareas en el marco de este Convenio y se encuentre comprendida en algún Programa Nacional o Provincial.

- b) **PESOS UN MIL CIENTO DIECISÉIS (\$ 1.116.-)** mensuales por cada una de las personas que realice tareas en el marco de este Convenio y que se halle comprendida en el denominado Programa U.O.C.R.A. y Ministerio Jefatura de Gabinete.
 - c) **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.266.-)** mensuales por cada una de las personas que contrapreste en el marco del presente Convenio y que sea beneficiaria de los Planes y Programas de Desempleo, ya sean de carácter Nacional o Provincial.
 - d) **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$1.416.-)** mensuales, por cada una de las personas que contrapreste en el marco del presente Convenio y que no sea beneficiaria de los Planes mencionados en los puntos a), b) y c), ni de ninguna otra naturaleza, dejándose establecido que, de producirse la baja y/o renuncia de dichos Planes o Programas por parte del prestador, éste deberá presentar el comprobante correspondiente y será parte de la documentación necesaria para la liquidación del subsidio.
Los importes mensuales no remunerativos ni salariales a partir de septiembre de 2010 y hasta la finalización del Convenio, ambos inclusive, serán:
- a) **PESOS UN MIL SETENTA (\$ 1.070.-)** mensuales, por cada una de las personas que realice tareas en el marco de este Convenio y se encuentre comprendida en algún Programa Nacional o Provincial.
 - b) **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170.-)** mensuales por cada una de las personas que realice tareas en el marco de este Convenio y que se halle comprendida en el denominado Programa U.O.C.R.A. y Ministerio Jefatura de Gabinete.
 - c) **PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320.-)** mensuales por cada una de las personas que contrapreste en el marco del presente Convenio y que sea beneficiaria de los Planes y Programas de Desempleo, ya sean de carácter Nacional o Provincial.
 - d) **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.470.-)** mensuales, por cada una de las personas que contrapreste en el marco del presente Convenio y que no sea beneficiaria de los Planes mencionados en los puntos a), b) y c), ni de ninguna otra naturaleza, dejándose establecido que, de producirse la baja y/o renuncia de dichos Planes o Programas por parte del prestador, éste deberá presentar el comprobante correspondiente y será parte de la documentación necesaria para la liquidación del subsidio.

MÉTODO DE PAGO:

Conforme a la presente modalidad, “**LA U.O.C.R.A.**” presentará antes del 25 de cada mes, una certificación de las horas realmente realizadas por cada prestador, a efectos de determinar el importe total o proporcional a recibir por éste, el que deberá estar visado por el personal de “**LA MUNICIPALIDAD**” afectado a la dirección, fiscalización y supervisión, y/o responsable de las horas o del mantenimiento de los espacios verdes; la conformidad emitida y firmada por el prestador a la liquidación resultante de las mencionadas horas trabajadas en el mes, visado en las mismas condiciones expresadas anteriormente, y cualquier otra novedad relacionada con bajas, accidentes, enfermedades, etc. de cada trabajador. También se deja establecido que los contraprestadores de esta modalidad percibirán los subsidios mediante el sistema de tarjetas de débito bancario que “**LA MUNICIPALIDAD**” les indique, debiendo los beneficiarios realizar los trámites correspondientes”. ----

TERCERA: Conforme los nuevos valores, “**LAS PARTES**” acuerdan, con carácter excepcional y por única vez, abonar en el mes de junio (liquidación 26/04/10 al 25/05/10) las sumas que a continuación se detalla, las que incluyen los ajustes correspondientes a las diferencias de escala:

- a) **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.252.-)** mensuales, por cada una de las personas que realice tareas en el marco del Convenio originario y se encuentre comprendida en algún Programa Nacional o Provincial.
- b) **PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.352.-)** mensuales por cada una de las personas que realice tareas en el marco del Convenio y que se halle comprendida en el denominado Programa U.O.C.R.A. y Ministerio Jefatura de Gabinete.
- c) **PESOS UN MIL QUINIENTOS DOS (\$1. 502.-)** mensuales por cada una de las personas que contrapreste en el marco del Convenio originario y que sea beneficiaria de los Planes y Programas de Desempleo, ya sean de carácter Nacional o Provincial.
- d) **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.652.-)** mensuales, por cada una de las personas que contrapreste en el marco del Convenio originario y que no sea beneficiaria de los Planes mencionados en los puntos a), b) y c), ni de ninguna otra naturaleza, dejándose establecido que de producirse la baja y/o renuncia de los Planes o Programas mencionados precedentemente por parte del prestador, éste deberá presentar el comprobante correspondiente y será parte de la documentación necesaria para la liquidación del subsidio.----

CUARTA: Lo acordado en el presente Convenio pasa a formar parte del Convenio originario, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente acordado en el presente.-----

QUINTA: El listado Beneficiarios U.O.C.R.A. que obra como ANEXO I y forma parte del presente Convenio de Prórroga, reemplaza al ANEXO I CONTRAPRESTADORES U.O.C.R.A. del Convenio originario.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes del presente, “**LAS PARTES**” fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado (Expte. OE N° 9838-M-06 y agregados OE N°s.5163-M-08 y 4614-M-10).-----

///g.p.-

ANEXO I
Beneficiarios de U.O.C.R.A.

| ORDEN | D.N.I. N° | Apellidos y Nombres |
|-------|-----------|-----------------------------------|
| 1 | 92121638 | AGUILAR IRIARTE, JUAN DE DIOS |
| 2 | 27979530 | AMARANTE, DIOGENES DANIEL |
| 3 | 92246895 | ANABALON MUNOZ, FRANCISCO |
| 4 | 18506141 | ANTINIR, JOSE FLORENTINO |
| 5 | 25725489 | ANTINIR, NESTOR ANDRES |
| 6 | 10195467 | ARECO, ELVIS WALTER |
| 7 | 92416147 | ARELLANO ELGUETA, RAMON ARTURO |
| 8 | 92763462 | ARROYO MUNOZ, HECTOR EUGENIO |
| 9 | 21975256 | ASTETE, CARLOS MARCELO |
| 10 | 14346845 | BARRIGA, JUAN |
| 11 | 33447519 | BASCUR, LUIS RODOLFO |
| 12 | 92648002 | BRAVO, JOSE SAMUEL |
| 13 | 26810226 | BUGAYO, JULIO CESAR |
| 14 | 92576266 | CANDIA, RIVERA IVAN |
| 15 | 25198126 | CASTRO, AVELINA GRACIELA |
| 16 | 12194111 | CASTRO, MIGUEL SEGUNDO |
| 17 | 10437515 | CATILAO, ADOLFO |
| 18 | 92291267 | CESPEDES, JOSE |
| 19 | 92285230 | CHAIPUL BARRIA, ERIS DUBERLI |
| 20 | 92585045 | CISTERNA URRUTIA, DAGOBERTO |
| 21 | 11640868 | CONAQUEO, LUIS FERNANDO |
| 22 | 12820212 | CONEJERO, HONORIA |
| 23 | 92661016 | CONTRERAS, ARNALDO |
| 24 | 16426892 | CORIA, MIGUEL EUSEBIO |
| 25 | 92246862 | CUEVAS ORTEGA, ALFREDO RAUL |
| 26 | 92806420 | DELGADO PEREZ, LUIS GASTON |
| 27 | 16052144 | DIAZ, OMAR ALEJANDRO |
| 28 | 14230205 | DOMIGUAL, ELIAS HELARIO |
| 29 | 30941705 | ERBIN, DIEGO ARMANDO |
| 30 | 28399969 | ESPINOZA, SERGIO JUAN |
| 31 | 25308712 | FARIAS, ESTEBAN MARTIN |
| 32 | 92265734 | FERNANDEZ DELGADO, JORGE A. |
| 33 | 18712178 | FICA ELGUETA, OSVALDO RAMON |
| 34 | 14346997 | FONSECA, ALFREDO |
| 35 | 22474477 | FUENTEALBA, JOSE CARLOS |
| 36 | 20794093 | FUENTES, JORGE |
| 37 | 32974948 | FUENTES, JUAN JOSE |
| 38 | 07688997 | FUENTES, JUAN RICARDO |
| 39 | 17416484 | FUENTES, PEDRO MIGUEL |
| 40 | 92849077 | GARRIDO ESPINOZA, JESUS ENRIQUE |
| 41 | 31805324 | GINE, RAUL FERNANDO |
| 42 | 27773018 | GOMEZ, HUGO DANIEL |
| 43 | 30725783 | GUARDIA AGUILERA, FERNANDO PIERRE |

Beneficiarios de U.O.C.R.A.

| | | |
|----|----------|-------------------------------------|
| 44 | 32577284 | GUICHAQUEO, PEDRO ISAAC |
| 45 | 12066241 | GUINEZ, BILLOLDO |
| 46 | 31166106 | GUINEZ, JORGE MARTIN |
| 47 | 32020936 | GUINEZ, JOSE DANIEL |
| 48 | 12648953 | GUTIERREZ, ALBERTO |
| 49 | 92705025 | GUZMAN ZENTENO, EFRAIN |
| 50 | 07578376 | GUZMAN, JOSE NORBERTO |
| 51 | 18741114 | HEINRIKSEN ROJAS, HECTOR |
| 52 | 07570777 | HEREDIA, JACINTO |
| 53 | 92814494 | HERMOSILLA, JOSE ANGEL |
| 54 | 20793393 | HIDALGO, RICARDO JAVIER |
| 55 | 28485326 | HUAYQUINAO, JULIAN ADRIAN |
| 56 | 7575450 | IVANOFF, ANGEL |
| 57 | 26757911 | LAURIN, CRISTIAN DANIEL |
| 58 | 07578254 | LAURIN, GERARDO |
| 59 | 21990826 | LAURIN, HECTOR |
| 60 | 21121305 | LAURIN, OSCAR CEFERINO |
| 61 | 92908483 | LEAL VELASQUEZ, DAGO OMAR |
| 62 | 12793904 | LEIVA, SILVIA MABEL |
| 63 | 26387718 | LLANCAO, MAURICIO JAVIER |
| 64 | 11640525 | LOPEZ, JOSE RODOLFO |
| 65 | 07565767 | MALDONADO, POLICARPO |
| 66 | 17375387 | MARTINEZ, JUAN CARLOS |
| 67 | 04622368 | MARTINEZ, JUAN LUIS |
| 68 | 27368722 | MILLANAO, VERONICA PAOLA |
| 69 | 26541177 | MILLANIER, GERONIMO OSCAR |
| 70 | 33384529 | MORALES, ARMANDO EMANUEL |
| 71 | 22783916 | MORENO, JOSE ELIBERTO |
| 72 | 21807999 | MOYA, MARCELO FABIAN |
| 73 | 22260464 | MOYA, NORA MARCELA |
| 74 | 23032216 | MOYA, OSCAR PATRICIO |
| 75 | 13934228 | MUNOZ, ABEL ANTONIO |
| 76 | 16284729 | MUNOZ, ANGEL RAMON |
| 77 | 23882168 | MUNOZ, DANIEL ANTONIO |
| 78 | 7688980 | MUNOZ, NICOLAS SEGUNDO |
| 79 | 20921460 | NECULMAN, CARLOS MIGUEL |
| 80 | 14073154 | NIEVA, SARA DEL CARMEN |
| 81 | 7573719 | NIEVAS, ANTONIO RODOLFO |
| 82 | 25710579 | OJEDA CARDENAS, MARCELINO BENEDICTO |
| 83 | 92448932 | ORTEGA ROMERO, PEDRO ANTONIO |
| 84 | 92234226 | ORTIZ ROCHA, ARTURO |
| 85 | 07579763 | OSSES, GERMAN DEL CARMEN |
| 86 | 93313680 | PADILLA CACERES, JUAN |
| 87 | 08850490 | PAINEHUAL, FRANCISCO |
| 88 | 25374362 | PAINEHUAL, MIGUEL ANGEL |
| 89 | 13185137 | PAREDES, ALFONSO |

| | | |
|----|----------|-----------------------|
| 90 | 25689805 | PEREIRA, JUAN ALBERTO |
| 91 | 92969620 | PEREZ CHOQUE, ROSAURO |

Beneficiarios de U.O.C.R.A.

| | | |
|-----|----------|--|
| 92 | 32778744 | PEREZ, CRISTIAN GUSTAVO |
| 93 | 10152424 | PEREZ, HUMBERTO |
| 94 | 23386425 | PEREZ, IVAN DAVID |
| 95 | 21370638 | PEREZ, VICTOR HUGO |
| 96 | 26525788 | PEZO, JOSE LUIS |
| 97 | 23001315 | PILQUINAN, GUILLERMO |
| 98 | 92806183 | PINO HERNANDEZ, MARIA INES |
| 99 | 17641280 | PINO, JUAN FERMIN |
| 100 | 7688146 | QUESADA, OSCAR OSVALDO |
| 101 | 92355829 | QUEZADA PONCE, LEOPOLDO |
| 102 | 92449195 | RAMIREZ PROVOSTE, DAGOBERO JOSE |
| 103 | 14346546 | RAMIREZ, JUAN CARLOS |
| 104 | 92864365 | RIVAS ARRIAGADA, JULIO RODRIGO |
| 105 | 07687476 | RODRIGUEZ, FERTO SEBASTIAN |
| 106 | 92998639 | ROJAS CORREA, MANUEL JESUS |
| 107 | 6392812 | ROLDAN, CARLOS HERMINIO |
| 108 | 26810542 | SALDIVIA, DALIA ELIZABETH |
| 109 | 29154094 | SAN MARTIN DANIEL ABEL |
| 110 | 33575874 | SANCHEZ VILLASENOR, ALEJANDRO EZEQUIEL |
| 111 | 22473521 | SANDOVAL, SERGIO FABIAN |
| 112 | 05265682 | SEGUNDO, DIONISIO |
| 113 | 92443098 | SILVA FRIAS, SILVANO ALFREDO |
| 114 | 26144237 | SOLIS, LAURA NOELIA |
| 115 | 07575713 | SOTO, SIXTO |
| 116 | 12065225 | TISNADO, JULIO OSCAR |
| 117 | 92195250 | TORRES OPAZO, WASHIGTON C |
| 118 | 31314225 | URBINA, MARCELO FABIAN |
| 119 | 27646292 | URRUTIA, ANGEL GERARDO |
| 120 | 07291755 | VALENZUELA, HORACIO SEGUNDO |
| 121 | 24825657 | VALLEJOS, MARIA ROSA |
| 122 | 10028057 | VALLEJOS, MIGUEL ALCIDES |
| 123 | 26999479 | VASQUEZ, LEANDRO NATALIO |
| 124 | 12648637 | VAZQUEZ, DOMINGO ROSALES |
| 125 | 92245885 | VELA ROCHA, OLEGARIO |
| 126 | 26476860 | VILCHES, ROBERTO LEONARDO |
| 127 | 92359937 | VILLEGAS COLI, JOSE ABEL |

VISTO:

El Expediente OE N° 4433-S-10 y el Convenio Único de Colaboración suscripto con fecha 04 de agosto de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS -SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS-**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se suscribió en virtud de la necesidad de este Municipio de contar con el financiamiento de la Nación para la construcción de la obra denominada: "DESAGÜE PLUVIAL CALLE BATTILANA ENTRE CALLE REPÚBLICA DE ITALIA Y BARDAS";

Que la Municipalidad se compromete a ejecutar la obra en un plazo no mayor a tres (3) meses a partir de la fecha de su inicio;

Que la Subsecretaría se compromete a gestionar los mecanismos de financiamiento con los que cuenta la jurisdicción nacional, para pagar al Municipio la suma de \$ 1.377.418,31, con carácter de precio tope;

Que la Subsecretaría supervisará el avance de los trabajos realizados, comunicando al Municipio las observaciones que las tareas merezcan, no aceptándose modificaciones de obra que alteren el objeto de la misma, como así también, podrá realizar las evaluaciones técnico-económicas que considere convenientes;

Que el Municipio requerirá al contratista de la obra que provea de seguros por accidentes personales y de vida;

Que corresponde a la Municipalidad el diseño de la obra, su contratación, ejecución, inspección y posterior operación y mantenimiento, siendo la responsable exclusiva de los efectos resultantes de ello;

Que serán por cuenta y cargo de esta última, los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester realizar para concretar eventuales expropiaciones, constituir

servidumbres u obtener permisos de paso, el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades;

Que el Convenio Único de Colaboración de marras tendrá una duración de dos años a partir de su ratificación;

Que el señor Secretario de Infraestructura eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Único de Colaboración suscripto con fecha 04 de agosto de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS -SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS-**, en virtud de la necesidad de este Municipio de contar con el financiamiento de la Nación para la construcción de la obra: "DESAGÜE PLUVIAL CALLE BATTILANA ENTRE CALLE REPÚBLICA DE ITALIA Y BARDAS"; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Recursos Hídricos -Secretaría de Obras Públicas- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

BUENOS AIRES, 22 ABR 2010

VISTO el Expediente N° S01:0060260/2009 del MINISTERIO DE

PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el 4 de agosto de 2009 se suscribió entre la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad DEL NEUQUÉN, Provincia DEL NEUQUÉN, un Convenio Único de Colaboración para la construcción de la obra denominada "DESAGÜE PLUVIAL CALLE BATTILANA ENTRE CALLE REPÚBLICA DE ITALIA Y BARDAS",

Que el Convenio a que hace referencia el considerando precedente se suscribió "ad referéndum" de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, correspondiendo su ratificación por la presente resolución.

Que si bien en la Cláusula Segunda del mencionado Convenio Único de Colaboración se fijó el monto de la asistencia financiera en la suma tope de hasta PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000), el precio de la obra asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.377.418,31.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del Convenio de que se trata, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos que se generen en virtud de la ejecución de las obras detalladas.

Que por tal motivo se aprueba por la presente la transferencia total a la Municipalidad DEL NEUQUÉN, Provincia DEL NEUQUÉN, del monto del valor de la obra PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.377.418,31), resultando conveniente facultar a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS de esta Secretaría a gestionar la liquidación y pago de cada uno de los desembolsos que se generen durante la ejecución del mismo. Dicha transferencia se hará con cargo de rendir cuentas de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 267 del 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 35, Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 del 26 de noviembre de 2003.

Por ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Apruébase el Convenio Único de Colaboración suscripto el 4 de , agosto de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad DEL NEUQUÉN, Provincia DEL NEUQUÉN, el que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución en carácter de ANEXO.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total a la Municipalidad DEL NEUQUÉN, Provincia DEL NEUQUÉN, del monto de la obra "DESAGÜE PLUVIAL CALLE BATTILANA ENTRE CALLE REPÚBLICA DE ITALIA Y BARDAS" que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1,377,418,31), en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS. HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a gestionar la liquidación y pago del monto estipulado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- El gasto emergente de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 56 - Programa 19 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6-Ubicación Geográfica 56 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 236

ANEXO

CONVENIO UNICO DE COLARORACIÓN

Entre la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", y "ad Referéndum" del Sr. Secretario de Obras Públicas, representada en este acto por su titular, Ing. Fabián LÓPEZ, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y la Municipalidad de NEUQUÉN, Provincia del NEUQUÉN, representada en este acto por su Intendente, Lic. Martín FARIZANO, en adelante la "MUNICIPALIDAD", con domicilio en la Avenida Argentina y Roca, Ciudad de NEUQUÉN, Provincia del NEUQUÉN, por otra parte, y atendiendo que:----- La "MUNICIPALIDAD" se encuentra en la necesidad de ejecutar obras que tengan como fin ampliar la red de desagües pluviales, atento a que las existentes resultan insuficientes.-----

Que en función de lo expuesto la "MUNICIPALIDAD" ha solicitado el financiamiento para la ejecución de la obra denominada "DESAGÜE PLUVIAL CALLE BATTILANA ENTRE CALLE REPÚBLICA DE ITALIA Y BARDAS", en adelante la "OBRA".-----

La "SUBSECRETARÍA", en atención a la factibilidad técnica y económica de la obra, considera oportuno aplicar los mecanismos de financiamientos con los que cuenta la jurisdicción nacional.-----

En virtud de ello, las partes-acuerdan celebrar el presente convenio ad referéndum de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SECRETARÍA", conforme a las siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar la "OBRA" en un plazo no mayor a tres (3) meses, a partir de la fecha de inicio de la misma, de acuerdo con el proyecto aprobado por las autoridades jurisdiccionales en materia hidráulica y ambiental, el cual deberá contar también con la conformidad de la "SUBSECRETARÍA".-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA" se compromete a gestionar los mecanismos de financiamiento con los que cuenta la jurisdicción nacional, para la ejecución de la citada obra, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000) teniendo la misma el carácter de precio tope Se entiende por precio tope, el monto máximo a financiar por la "SUBSECRETARÍA" y por la "MUNICIPALIDAD".-----

CLÁUSULA TERCERA: La modalidad con que se llevará a cabo el financiamiento y se realizarán los pagos correspondientes para cumplimentar lo dispuesto en la Cláusula Segunda, será dispuesta por la "SECRETARÍA" en el dictado de la correspondiente resolución ratificatoria del presente convenio.-----

CLÁUSULA CUARTA: Para el caso en que el financiamiento sea mediante la transferencia de fondos presupuestarios (Fuente 11), regirán las cláusulas y requisitos detallados en el ANEXO I del presente convenio. Para el caso en que el financiamiento provenga del Fondo Hídrico de Infraestructura, regirán las cláusulas y requisitos detallados en el ANEXO II del presente convenio.-----

CLÁUSULA QUINTA: La "MUNICIPALIDAD", abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales contratistas.-----

La "SECRETARÍA" afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Segunda, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.-----

CLÁUSULA SEXTA: La "SUBSECRETARÍA" supervisará el avance de los trabajos que se realicen y comunicará a la "MUNICIPALIDAD" las observaciones que dichas tareas merezcan, no aceptándose modificaciones de obra que alteren el objeto de la misma. Asimismo la "SUBSECRETARÍA" podrá realizaren cualquier oportunidad las evaluaciones técnico-económicas que considere convenientes. La "MUNICIPALIDAD" deberá requerir al contratista de la misma que provea de seguros por accidentes personales y de vida a quien ejerza la citada supervisión.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Corresponde a la "MUNICIPALIDAD" el diseño de la obra, su contratación, ejecución, inspección y posterior operación y mantenimiento, siendo la responsable exclusiva de los efectos resultantes de ello.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.-----

CLÁUSULA NOVENA: Cuando la "OBRA" objeto de asistencia financiera no se inicie en el término de TRES (3) meses a partir de la ratificación del presente, o la Contratista paralice unilateralmente la obra por ese mismo término o de común acuerdo entre el Comitente y el Contratista, se neutralice por más de TRES (3) meses la primera vez o por UN (1) mes en veces posteriores, la "SUBSECRETARÍA" podrá dejar sin efecto el presente convenio o disponer, sin necesidad de autorización previa de la "MUNICIPALIDAD", el cambio de fuente de financiamiento, sin que ello genere responsabilidad alguna para la "SECRETARÍA" o para la "SUBSECRETARÍA".-----

CLÁUSULA DÉCIMA: La "PROVINCIA" deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación, ejecución e inspección de obra y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia.-----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" informará a la "SUBSECRETARÍA" sobre la recepción provisoria y definitiva de las obras, con la entrega de toda la documentación pertinente.-----

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de la ratificación del mismo.-----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" deberá disponer la utilización en obra de un cartel cuyo diseño respetará el establecido en el ANEXO III.-----

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: El presente convenio deberá ser ratificado por el Sr. Secretario de Obras Públicas.-----

Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en encabezamiento.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a solo efecto, en la Ciudad de BUENOS AIRES, a los 04 días del mes del mes de Agosto de 2009.-----

ANEXO I

Fuente de Financiamiento: Transferencia de Fondos Presupuestarios (F.11)

CLÁUSULA PRIMERA: El aporte, que realice la "SECRETARÍA" será con cargo a rendir cuentas y será transferido a la Cuenta Especial que abrirá la "MUNICIPALIDAD" en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Ciudad de NEUQUÉN, Provincia del NEUQUEN, la que deberá cumplir con los requisitos establecidos por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y en la que se acreditarán los fondos transferidos conforme al presente convenio y se debitarán las erogaciones resultantes de la ejecución de la obra.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: A fin de dar observancia con lo dispuesto en la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, modificada por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN, PÚBLICA y SERVICIOS, la "MUNICIPALIDAD" dará cumplimiento al "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes" que se adjunta a la presente en copia, en carácter de ANEXO I A.-----

CLÁUSULA TERCERA: La "SECRETARÍA", se reserva el derecho de transferir a la "MUNICIPALIDAD", el monto correspondiente a cada certificado conformado por la Inspección de obra y la "MUNICIPALIDAD", a cuyo efecto la "MUNICIPALIDAD" deberá presentarlos, en copia autenticada, a la "SUBSECRETARÍA", dentro de los CINCO (5) días hábiles de su emisión. La "SUBSECRETARÍA" no procederá a gestionar el pago de cada certificado hasta que la "MUNICIPALIDAD" no presente la rendición de cuentas del pago del certificado anterior. Si el plazo de la ejecución de la obra se extendiera al ejercicio correspondiente al año 2010, la "SECRETARÍA" se compromete a gestionar la incorporación de los montos a abonar en los presupuestos para ejercicios futuros.-----

CLÁUSULA CUARTA: El convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, en cuyo caso se efectuará un balance de las tareas realizadas respecto de las sumas transferidas, debiendo la "MUNICIPALIDAD" reintegrar el saldo no utilizado o no rendido a la "SECRETARÍA".-----

ANEXO I A.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5-Transferencias ó 6 — Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuarla rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero. Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificarlas transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo: Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF" Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, y debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ, (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones, y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se, cumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de a cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica al presente Reglamento.

Artículo Quinto; Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá, que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE CONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREÍNTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que;

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días de acuerdo al Modelo de intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; sí previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas

requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA, NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos, transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que origine
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentra contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

- a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria, del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo,
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para, firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el Abastado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipio, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha- la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus- modificatorias, intimo a Usted" para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/Otros) suscrito en fecha ,efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 .Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularizaron de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas; -Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente

AL SEÑOR GOBERNADOR/ INTENDENTE/ OTROS

D. (nombre del funcionario

S _____ D

ANEXO II

Fuente de Financiamiento: Fondo Hídrico de Infraestructura (Ley N° 26.181- Decreto N° 1381/01)

CLÁUSULA PRIMERA: El contratista deberá presentar, a través de la "MUNICIPALIDAD", la documentación detallada en el ANEXO II A y la Carta de Aceptación del Beneficiario cuyo modelo se acompaña como ANEXO II B.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar la documentación establecida en el ANEXO II C.

ANEXO II A)

Requisitos a cumplir por los contratistas de cada obra:

- * Certificado original de obra conformado por la autoridad competente.
- * Copia negociable del certificado de obra.
- * Copia no negociable del certificado de obra.

Factura del contratista.

Póliza de seguro de caución en sustitución del Fondo de Reparación (a opción del beneficiario).

Carta de Aceptación del Beneficiario de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, según modelo del Anexo II.

Nota conteniendo datos del o de los beneficiarios (en caso de cesión parcial): Cuenta bancaria del contratista o del cesionario en su caso, en pesos, en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (sucursal, número de cuenta y CBU).

Copia del certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP y de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo.

Copia de la constancia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de la inscripción del contratista en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), Impuesto al Valor Agregado (IVA); e Impuesto a las Ganancias.

Copia de la constancia de exención de impuestos (de corresponder).

Copia de las declaraciones juradas y de los comprobantes de pago de SUSS, IVA y Ganancias correspondientes al período del certificado de obra.

En el caso que el contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de esos impuestos, presentar la respectiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Copia del contrato de obra pública entre el contratista y la autoridad competente.

ANEXO II B)
ACEPTACIÓN DEL BENEFICIARIO

---(Lugar)---, (día)---de---(mes)---de---(año)---

Señores:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante, el Contrato). Términos con mayúscula no definidos 'aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos la totalidad de los términos y condiciones del Contrato.

Siendo así, por la presente, aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable, en los términos y condiciones previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

Atentamente.

---(Firma y Aclaración)-----

ANEXO II C)

Requisitos a cumplir por la "MUNICIPALIDAD":

Adjuntar a cada certificado de obra, y a las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, un Informe circunstanciado de avance suscripto por la Inspección y la autoridad competente.

ANEXO III



El diseño del cartel de obra será presentado en los anexos del Pliego de Bases y Condiciones.

El Contratista deberá presentar para su aprobación un plano del cartel con los datos actualizados de la presente obra, conjuntamente con los cálculos de la estructura resistente.

PROV. DGDYME N° 1623/2010
REF. RES.SOP N° 236/2010
EXP-S01:60260/2009
PROY-S01:1533/2010

BUENOS AIRES, 23 de abril de 2010

A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS Y OBRAS HIDRICAS:

Atento a la emisión de la Resolución N° 236 de fecha 22 de abril de 2010, del registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se remite copia autenticada del original de la Resolución en cuestión, a efectos de que se realicen las comunicaciones y/o notificaciones pertinentes a quienes correspondan.

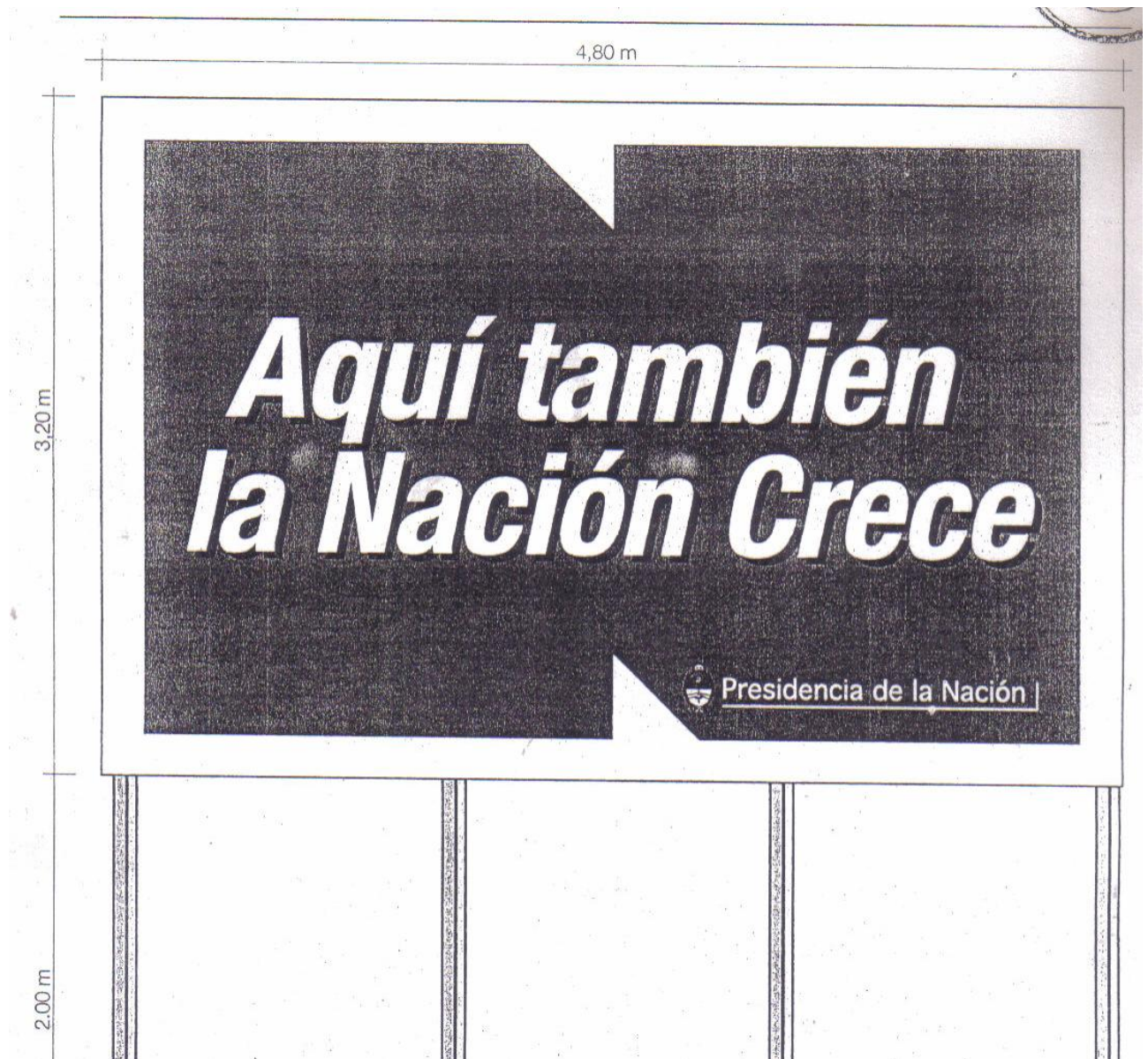
Sirva la presente de atenta nota de envío.

MANUAL DE APLICACIÓN

Diseño de Cartel de Obra Pública

2010

Dimensiones del Cartel



DESIGNACIONES

DECRETO N° **0 7 1 4**

NEUQUÉN, **18 JUN 2010**

VISTO:

La necesidad de designar al titular de la Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos-, la cual se encuentra vacante; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de Subsecretario de Servicios Urbanos se cuenta con los servicios del señor **JOSÉ LÁZARO GEREZ**, quien actualmente cumple funciones como Asesor en la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Infraestructura-;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 18 de junio de 2010, la designación política del señor **JOSÉ LÁZARO GEREZ, D.N.I. N° 7.980.907**, como Asesor en la Unidad de Control de Servicios Concesionados - Secretaría de Infraestructura-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0452/09.-

Artículo 2°) DESIGNAR como **SUBSECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS** de la Secretaría de Servicios Urbanos, al señor **JOSÉ LÁZARO GEREZ, D.N.I. N° 7.980.907**, a partir del 18 de junio de 2010.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
VILLAR.-

NEUQUÉN, **18 JUN 2010**

VISTO:

La renuncia presentada por el Lic. Pablo Ala Rué al cargo de Subsecretario de Recursos Humanos -Secretaría de Coordinación y Economía-; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos se cuenta con los servicios del señor **ANTONIO DE SOUZA CASADINHO**, quien actualmente es Responsable de la Unidad de Desconcentración Municipal;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 18 de junio de 2010, la designación del señor **ANTONIO DE SOUZA CASADINHO**, D.N.I. N° 7.616.225, como Responsable de la **UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL**-Secretaría de Servicios Urbanos-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0392/09.-

Artículo 2°) DESIGNAR como **SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS** de la Secretaría de Coordinación y Economía, al señor **ANTONIO DE SOUZA CASADINHO**, D.N.I. N° 7.616.225, a partir del 18 de junio de 2010.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

DECRETO N° 0702

NEUQUÉN, 14 JUN 2010

VISTO:

El Registro N° 0241/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y las Notas N°s. 091/10 y 111/10 de la Subsecretaría de Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita la aprobación de la nueva estructura funcional de dicha Subsecretaría, con las correspondientes designaciones;

Que por Informe s/n°, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos autorice la confección de la norma legal mediante la cual se elimine, con vigencia al 25 de febrero de 2010, de la Estructura Orgánica Funcional de Intendencia, aprobada por el Decreto N° 0542/10, Artículo 1°), Anexo I, la Dirección Municipal de Prensa y la Dirección Municipal de Comunicación Institucional, sus respectivas dependencias y designaciones políticas pertinentes, efectuadas por el Artículo 2°), Anexo II, de la misma norma legal; y asimismo se apruebe, la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Comunicación, dependiente de Intendencia, cuyo detalle obra en el Anexo I de dicho Informe;

Que por Pase N° 403/10, tomó intervención la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-;

Que por Pase N° 224/10 la Subsecretaría de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la confección de la norma legal pertinente;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ELIMINAR, con vigencia al 25 de febrero de 2010, de la Estructura Orgánica Funcional de Intendencia aprobada por el Artículo 1º), Anexo I, del Decreto N° 0542/09, la **Dirección Municipal de Prensa** y la **Dirección Municipal de Comunicación Institucional**, con sus respectivas dependencias; así como las designaciones pertinentes efectuadas por el Artículo 2º), Anexo II, de dicha norma legal; en virtud a lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe s/nº.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 25 de febrero de 2010, el Decreto N° 0396/10 mediante el cual se designó políticamente a la agente **DÍAZ CAROLA SILVANA, L.P. N° 43508, D.N.I. N° 25.139.595, Categoría 18**, como Jefa de la División Redacción -Dirección de Prensa- Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Intendencia- Intendencia.-

Artículo 3º) APROBAR, con vigencia al 25 de febrero de 2010, la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL** de la **SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**, dependiente de Intendencia, cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto; en virtud a lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe s/nº.-

Artículo 4º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 25 de febrero de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a las personas detalladas en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto, en los cargos, con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe s/nº.-

Artículo 5º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 25 de febrero de 2010 y hasta el día 01 de abril de 2010, a la agente **PONCE MÓNICA ADRIANA, L.P. N° 5959 (Grupo 01), D.N.I. N° 21.581.644, Clase 1970, Categoría 19**, como Jefa de la División Publicidad y Medios -Dirección de Publicidad- Dirección Municipal de Comunicación Institucional -Subsecretaría de Comunicación- Intendencia, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

Artículo 6º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 25 de febrero de 2010 y hasta el día 16 de abril de 2010, a la Licenciada **MONTAGNA DELVO MARÍA CAROLINA, L.P. N° 42900 (Grupo 04), D.N.I. N° 21.411.225, Clase 1970, Categoría FS1**, como Directora Municipal de Comunicación Institucional -Subsecretaría de Comunicación- Intendencia.-

Artículo 7º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 15 de marzo de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la señora **MARCELA ALEJANDRA LEÓN, L.P. N° 42000, D.N.I. N° 22.116.200**, con **Categoría FS1**, como Directora Municipal de Radio, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación; en virtud a lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe s/nº.-

Artículo 8º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 9º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 10º) DEJAR SIN EFECTO toda otra norma legal que se oponga a la presente.-

Artículo 11º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 12º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

ANEXO I

| DESCRIPCIÓN |
|--|
| SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN |
| DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN |
| DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PRENSA |
| DIRECCIÓN DE PRENSA |
| DIVISIÓN REDACCIÓN |
| DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL |
| DIRECCIÓN DE PUBLICIDAD |
| DIVISIÓN DIAGRAMACIÓN |
| DIVISIÓN PUBLICIDAD Y MEDIOS |
| DIVISIÓN COMUNICACIÓN |
| DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RADIO |
| DIVISIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PUESTA AL AIRE |
| DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTENIDO |
| DIVISIÓN NOTICIAS |
| DIVISIÓN ARTÍSTICA |

ANEXO II

| DESCRIPCIÓN | L.P. Nº | D.N.I. Nº | APELLIDO Y NOMBRES | REV. | REF/FUNC. | ADIC. | PLANTA |
|--|---------|-----------|------------------------|------|-----------|-------|----------|
| SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN | | | | | | | |
| DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN | | | VACANTE | | | | |
| DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PRENSA | 8043 | 17371594 | CHAINA PATRICIA MABEL | | FS1 | PLUS | Política |
| DIRECCIÓN DE PRENSA | | | VACANTE | | | | |
| DIVISIÓN REDACCIÓN | 43508 | 25139595 | DIAZ CAROLA SILVANA | 18 | 22 | PLUS | Perma. |
| DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL | | | | | | | |
| DIRECCIÓN DE PUBLICIDAD | | | | | | | |
| DIVISIÓN DIAGRAMACIÓN | 4440 | 12376025 | MENUET SUSANA ESTHER | 24 | | PLUS | Perma. |
| DIVISIÓN COMUNICACIÓN | 6661 | 21380231 | CONTRERAS PABLO ANDRES | 18 | 22 | PLUS | Perma. |
| DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RADIO | | | | | | | |
| DIVISIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PUESTA AL AIRE | | | VACANTE | | | | |
| DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTENIDO | | | VACANTE | | | | |
| DIVISIÓN NOTICIAS | | | VACANTE | | | | |
| DIVISIÓN ARTÍSTICA | | | VACANTE | | | | |

NEUQUÉN, 18 JUN 2010

VISTO:

El Registro N° 0239/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 250/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se gestione la norma legal mediante la cual se prevea las modificaciones a la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación y Economía requeridas oportunamente por su titular, en relación al área de Automotores;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 468/10), informa que las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" y "Administración de Automotores Livianos", Imputaciones: 4-L-1-0-1 y 4-L-1-0-5, respectivamente, cuentan con crédito presupuestario;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 319/10), con el V° B° de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ELIMINAR, con vigencia al 01 de junio de 2010, de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación y Economía, aprobada por Decreto N° 0536/09, Artículo 1°), Anexo I, la DIVISIÓN LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES y la DIVISIÓN ATENCIÓN VEHICULAR, dependientes de la Dirección Almacenes y Logística -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones- Subsecretaría de Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por informe N° 250/10 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2°) ELIMINAR, con vigencia al 01 de junio de 2010, del Decreto N° 0536/09, Artículo 3°), Anexo III, el **SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR** dependiente del Programa Supervisión Vehicular -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones-Subsecretaría de Hacienda; de

acuerdo a lo solicitado por Informe N° 250/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3°) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al 01 de junio de 2010, las designaciones políticas de los agentes: **MAGGINI FRANCISCO RAÚL, L.P. N° 7726, D.N.I. N° 08.311.057, Categoría de Revista 12, Categoría Referencial 22**, como Jefe de la División Logística y Automotores; y **ROSA HÉCTOR MARIO, L.P. N° 818, D.N.I. N° 16.651.166, Categoría de Revista 21, Categoría Referencial 22**, como Responsable del Subprograma Mantenimiento y Control Vehicular; efectuadas por Decreto N° 0536/09, Artículos 2°) y 4°), Anexos II y IV, respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 250/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 4°) APROBAR, con vigencia al 01 de junio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, el **PROGRAMA y los SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** que a continuación se detalla, con dependencia de la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Coordinación y Economía-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 250/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

PROGRAMA AUTOMOTORES

- o **SUBPROGRAMA LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES**
- o **SUBPROGRAMA ATENCIÓN VEHICULAR**
- o **SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR**

Artículo 5°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de junio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 o mientras sean necesarios sus servicios, al agente **ULLOA ZAMBRANO JOSÉ MIGUEL, L.P. N° 5163, (Grupo 01), D.N.I. N° 18.758.735, Clase 1954, con Categoría FS1**, como Responsable del PROGRAMA AUTOMOTORES dependiente de la Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Coordinación y Economía-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 250/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 6°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de junio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 o mientras sean necesarios sus servicios, a los agentes: **ROSA HÉCTOR MARIO, L.P. N° 818, (Grupo 01), D.N.I. N° 16.651.166, Categoría 21**, como Responsable del SUBPROGRAMA LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES; **PREGOT JOSÉ EMETERIO, L.P. N° 6055 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.651.166, Categoría 21**, como Responsable del SUBPROGRAMA ATENCIÓN VEHICULAR; y **PENROS SERGIO FABIÁN, L.P. N° 42796 (Grupo 01), D.N.I. N° 29.154.111, Categoría 13**, como Responsable del SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR, todos dependientes del Programa Automotores - Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Coordinación y Economía-; autorizándose en ambos casos el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal; de

acuerdo a lo solicitado por Informe N° 250/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 7°) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" y "Administración de Automotores Livianos"; Imputaciones: 4-L-1-0-1 y 4-L-1-0-5, respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 8°) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de de Coordinación y Economía.-

Artículo 10°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB/GP.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

NEUQUÉN, 18 JUN 2010

VISTO:

El Registro N° 0242/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 258/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se gestione la norma legal mediante la cual se aprueben la Estructura Orgánica Funcional, los Programas y Subprogramas de Acción y se efectúen las designaciones correspondientes en la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Infraestructura-, de acuerdo a lo requerido oportunamente por su titular;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria-Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 515/10), informa las Actividades e Imputaciones respectivas, las cuales cuentan con crédito presupuestario;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 344/10), con el V° B° de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al 01 de junio de 2010, la Estructura Orgánica Funcional de la **UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS** -Secretaría de Infraestructura- y las designaciones políticas respectivas, efectuadas oportunamente por Decretos N°s. 0534/09, en sus Artículos

1º) y 2º), Anexos I y II, y 1448/09, en sus Artículos 2º) y 3º); de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 258/10 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al 01 de junio de 2010, los Programas y Subprogramas de Acción dependientes de la **UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS** -Secretaría de Infraestructura- y las designaciones políticas de sus respectivos responsables, efectuadas oportunamente por Decreto N° 0495/09, en sus Artículos 1º) y 2º), Anexos I y XII; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 258/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al 01 de mayo de 2010, la designación política del señor AIELLO VICENTE RODOLFO, L.P. N° 6356, como Coordinador de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, efectuada oportunamente por Decreto N° 1527/09; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 258/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al 01 de junio de 2010, la designación política del señor MUÑOZ RAMÓN ANDRÉS, L.P. N° 8062, en el Cuerpo de Asesores de Intendencia, efectuada oportunamente por Decreto N° 1697/09; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 258/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 5º) RESCINDIR, con vigencia al 01 de junio de 2010, los Contratos de Locación de Servicios Modalidad CUIT, de los señores GARCÍA LUIS RICARDO, D.N.I. N° 12.333.019, y FALLETI NICOLÁS ATILIO, D.N.I. N° 25.725.002, aprobados por Decreto N° 0249/10, Artículo 1º), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 250/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 6º) APROBAR, con vigencia al 01 de junio de 2010, la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL** de la **UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS** -Secretaría de Infraestructura- que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de junio de 2010 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad al Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a las personas detalladas en el **ANEXO II**, que forma parte integrante del presente Decreto, en la Estructura Orgánica Funcional de la **UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS** -Secretaría de Infraestructura-, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 258/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 8º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de mayo de 2010 y por el término de la gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al señor **AIELLO VICENTE RODOLFO, L.P. Nº 6356, (Grupo 05), D.N.I. Nº 16.566.861**, con **Categoría FS1**, como Director Municipal de Transporte - Unidad de Control de Servicios Concesionados- Secretaría de Infraestructura-; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 258/10 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 9º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de mayo de 2010 y por el término de la gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al señor **MUÑOZ RAMÓN ANDRÉS, L.P. Nº 8062 (Grupo 05), D.N.I. Nº 10.951.256**, con **Categoría FS1**, como Director Municipal de Servicios Concesionados -Unidad de Control de Servicios Concesionados- Secretaría de Infraestructura-; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 258/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 10º) APROBAR los **PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** de la **Unidad de Control de Servicios Concesionados** -Secretaría de Infraestructura-, con vigencia al 01 de junio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, cuyo detalle obra en el **ANEXO III**, que forma parte de la presente norma legal; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 258/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 11º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de junio de 2010 y hasta el día 31 de diciembre de 2010, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en el **ANEXO IV**, a cargo de los Programas y Subprogramas de Acción de la Unidad de Control de Servicios Concesionados - Secretaría de Infraestructura- aprobados en el Artículo 10º) del presente Decreto, con la Categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 258/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 12º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 13º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 14º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 15º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a dirección Centro de

Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

ANEXO I

| |
|--|
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS |
| DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO |
| DIVISIÓN MONITOREO Y CONTROL |
| DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS CONCESIONADOS |
| DIRECCIÓN AUDITORÍA ESTACIONAMIENTO MEDIDO |
| DIVISIÓN CONTROL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO |
| ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO |
| DIVISIÓN RECLAMOS Y ATENCIÓN DE USUARIOS |
| DIVISIÓN ALUMBRADO PÚBLICO |
| DIVISIÓN MEDICIONES Y VÍA PÚBLICA |
| CUERPO DE ASESORES |
| DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL LEGAL |
| DIVISIÓN HABILITACIONES |
| DIVISIÓN CREDENCIALES AUXILIARES |
| DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO |
| DIRECCIÓN SUPERVISIÓN OPERATIVA |
| DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN OPERATIVA |
| DIVISIÓN TRANSPORTE PÚBLICO |
| DIRECCIÓN COORDINACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO |
| DIVISIÓN CONTROL DE GESTIÓN |
| DIVISIÓN PREPAGO |
| DIVISIÓN AUDITORÍAS |

ANEXO II

| DESCRIPCIÓN | L.P. N° | D.N.I. N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CAT. REV. | REF/FUNC | ADIC. | PLANTA | FUNCIÓN |
|--|---------------|------------------|---------------------------------|-----------|------------|-------------|----------------|---------------------------|
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | |
| UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS | | | | | | | | |
| DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO | 005625 | 020793912 | MENDEZ MARIELA AURORA ALEJANDRA | 021 | 022 | PLUS | Perma. | JEFE DE DIVISIÓN |
| DIVISIÓN MONITOREO Y CONTROL | 043760 | 031950311 | GIULIANI ANDREA BELÉN | | 22 | PLUS | Político | JEFE DE DIVISIÓN |
| DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS CONCESIONADOS | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN AUDITORÍA ESTACIONAMIENTO MEDIDO | 008057 | 027327102 | COELLO SILVIA | | 024 | PLUS | Político | DIRECTOR/A |
| DIVISIÓN CONTROL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO | | | VACANTE | | | | | |
| ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO | 043534 | 011276925 | GALVAÑ JUAN CARLOS | | FS1 | PLUS | Funcio. | DIRECTOR MUNICIPAL |
| DIVISIÓN RECLAMOS Y ATENCIÓN DE USUARIOS | 044670 | 012333019 | GARCIA LUIS RICARDO | | 022 | PLUS | Político | JEFE DE DIVISIÓN |
| DIVISIÓN ALUMBRADO PÚBLICO | 043503 | 008217204 | MONTERO OSCAR EDUARDO | 019 | 022 | PLUS | Perma. | JEFE DE DIVISIÓN |
| DIVISIÓN MEDICIONES Y VÍA PÚBLICA | 007305 | 023856235 | QUIROGA MARCELA ALEJANDRA | 019 | 022 | PLUS | Perma. | JEFE DE DIVISIÓN |
| CUERPO DE ASESORES | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL LEGAL | 042922 | 025725002 | FALLETI NICOLÁS ATILIO | | 024 | PLUS | Político | DIRECTOR/A |
| DIVISIÓN HABILITACIONES | 005833 | 014346924 | ROSAS MARIO EMILIO | 020 | 022 | PLUS | Perma. | JEFE DE DIVISIÓN |
| DIVISIÓN CREDENCIALES AUXILIARES | 006702 | 018010041 | SEPÚLVEDA MÓNICA ALICIA | 019 | 022 | PLUS | Perma. | JEFE DE DIVISIÓN |
| DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO | 005378 | 018356185 | MONSALVE LUIS HÉCTOR | 020 | 022 | PLUS | Perma. | JEFE DE DIVISIÓN |
| DIRECCIÓN SUPERVISIÓN OPERATIVA | | | | | | | | |
| DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN OPERATIVA | 007071 | 018180040 | GUECHAQUEO GERARDO ARIEL | 020 | 022 | PLUS | Perma. | JEFE DE DIVISIÓN |
| DIVISIÓN TRANSPORTE PÚBLICO | 005890 | 014256962 | ZARATE OSVALDO NORBERTO | 020 | 022 | PLUS | Perma. | JEFE DE DIVISIÓN |
| DIRECCIÓN COORDINACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO | 005931 | 011339770 | PARDO MARÍA ENRIQUETA | 025 | | PLUS | Perma. | DIRECTOR/A |
| DIVISIÓN CONTROL DE GESTIÓN | 005099 | 010755590 | DE FABBRITIS ANA MARIA | 025 | | PLUS | Perma. | JEFE DE DIVISIÓN |
| DIVISIÓN PREPAGO | 006531 | 023130007 | CARAMELLI MARIELA DE LOURDES | 018 | 022 | PLUS | Perma. | JEFE DE |

| | | | | | | | | |
|---------------------|--------|-----------|----------------------|-----|-----|------|--------|---------------------|
| | | | | | | | | DIVISIÓN |
| DIVISIÓN AUDITORÍAS | 042925 | 027597492 | ADAMO JULIETA NOELIA | 013 | 022 | PLUS | Perma. | JEFE DE DIVISIÓN |

ANEXO III

| |
|--|
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS |
| PROGRAMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN ETON |
| PROGRAMA DE CONTROL ECONÓMICO ETON |
| SUBPROGRAMA DE CONTROL OPERATIVO ETON |
| DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS CONCESIONADOS |
| PROGRAMA DE ACTAS CONTRAVENCIONALES ESTACIONAMIENTO MEDIDO |
| PROGRAMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO |
| SUBPROGRAMA DE MONITOREO EXTERNO |
| PROGRAMA PLANIFICACIÓN URBANA |
| SUBPROGRAMA CONTROL Y RELEVAMIENTO URBANO |
| ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO |
| PROGRAMA CONTRALOR ECONÓMICO |
| PROGRAMA CONTRALOR LEGAL Y TÉCNICO |

ANEXO IV

| DESCRIPCIÓN | L.P. Nº | D.N.I. Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | REV. | REF/ FUN C | ADIC | PLANTA | FUNCIÓN |
|--|---------|-----------|-------------------------------------|------|------------------|------|----------|-------------------|
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | |
| UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS | | | | | | | | |
| PROGRAMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN ETON | 042756 | 008362085 | PISSK PABLO | | FS1 | | Funcio. | Resp. PROGRAMA |
| PROGRAMA DE CONTROL ECONÓMICO ETON | 005013 | 010270281 | NICOLETTI HÉCTOR PEDRO | 025 | | PLUS | Perma. | Resp. PROGRAMA |
| SUBPROGRAMA DE CONTROL OPERATIVO ETON | 006772 | 007821252 | AGUILAR RUBÉN BERNARDO | 020 | 022 | PLUS | Perma. | Resp. SUBPROGRAMA |
| DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS CONCESIONADOS | | | | | | | | |
| PROGRAMA DE ACTAS CONTRAVENCIONALES ESTACIONAMIENTO MEDIDO | 007729 | 018713107 | LOPEZ NAVARRETE LUIS ELOY | 013 | 024 | PLUS | Perma. | Resp. PROGRAMA |
| PROGRAMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO | 005089 | 010387171 | MARASCO MIGUEL ANGEL | 025 | | PLUS | Perma. | Resp. PROGRAMA |
| SUBPROGRAMA DE MONITOREO EXTERNO | 007990 | 018744452 | LERMANDA DIAZ CRISTIAN EDUARDO | | 022 | PLUS | Político | Resp. SUBPROGRAMA |
| PROGRAMA PLANIFICACIÓN URBANA | 005134 | 018713745 | SANHUEZA RIFFO PEDRO ALEJANDRINO | 024 | | PLUS | Perma. | Resp. PROGRAMA |
| SUBPROGRAMA CONTROL Y RELEVAMIENTO URBANO | 042914 | 025742031 | VIÑOLO LEONARDO EMILIO | 018 | 022 | PLUS | Perma. | Resp. SUBPROGRAMA |
| ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO | | | | | | | | |
| PROGRAMA CONTRALOR ECONOMICO | 043074 | 024398095 | AVERSANO MARÍA ALEJANDRA | 019 | 024 | PLUS | Perma. | Resp. PROGRAMA |
| PROGRAMA CONTRALOR LEGAL Y TÉCNICO | 043332 | 022141505 | SEPÚLVEDA EDUARDO ALFREDO | 019 | 024 | PLUS | Perma. | Resp. SUBPROGRAMA |

VISTO:

El Expediente OE N° 4304-M-10, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 485/10); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través del expediente de marras, las Secretarías de Gobierno, y de Desarrollo Social, proponen efectuar una reestructuración presupuestaria, incrementando el crédito de la Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios" dependiente de la Subsecretaría de Deportes, con el fin de solventar los gastos ocasionados por la ampliación del plazo del operativo de seguridad en los distintos balnearios y natatorios de la ciudad;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en la Partida Principal: "Servicios", de actividades que componen el Presupuesto prorrogado 2010, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/08 y Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

| DÉBITOS | | |
|--------------------------|--|---------------|
| Servicio Administrativo: | SUBSECRETARÍA GENERAL | |
| Curso de Acción: | Regulación y Control del Tránsito | |
| Partida Principal: | Servicios | |
| Actividad: | Control del Tránsito | 40,000 |
| | | 40,000 |
| Total: | Regulación y Control del Tránsito | 40,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA GENERAL | 40,000 |
| TOTAL DÉBITOS | | 40,000 |

| CRÉDITOS | | |
|--------------------------|---|---------------|
| Servicio Administrativo: | SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | |
| Curso de Acción: | Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas | |
| Partida Principal: | Servicios | |
| Actividad: | Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios | 40,000 |
| | | 40,000 |
| Total: | Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas | 40,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | 40,000 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 40,000 |

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA
BALDO.-

VISTO:

El Expediente OE N° 2962-M-10 originado en la nota s/n° del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Coordinación y Economía-;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se solicita la implementación del “Proyecto Agentes Capacitadores de Instalaciones de Gas Domiciliario”;

Que a través de dicho Proyecto se pretende capacitar a cuatro (4) beneficiarios de los planes de empleo en tareas relacionadas con la instalación de gas domiciliario;

Que entre sus objetivos se encuentra el generar un espacio de capacitación no formal, incorporando conocimiento a través de la experiencia en el terreno;

Que el Proyecto tendrá una duración de ocho (8) meses a partir del mes de mayo del corriente año, y será llevado a cabo por cuatro (4) capacitadores, percibiendo un monto de \$ 1.700.- mensual cada uno de ellos;

Que para el desarrollo de este tipo de proyectos se cuenta con fondos específicos previstos en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 9087;

Que se cuenta con el V° B° de la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat;

Que por Pase N° 323/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: “Aportes Financieros Obras Menores (Ord. N° 9087)”, Imputación: 10-UH-4-0-1,

Partida Principal "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para afrontar las erogaciones previstas;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, elevan las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de ocho (8) meses, con vigencia al 01 de mayo de 2010, el "**Proyecto Agentes Capacitadores de Instalaciones de Gas Domiciliario**", a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Hábitat, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para cuatro (4) Agentes Capacitadores de Instalaciones de Gas Domiciliario, por la suma mensual de **PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-)** para cada uno, para cumplir funciones dentro del Proyecto aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la Actividad: "Aportes Financieros Obras Menores (Ord. N° 9087/01)", Imputación 10-UH-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la /Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

ANEXO I
PROYECTO AGENTES CAPACITADORES DE INSTALACIONES DE GAS
DOMICILIARIO

FUNDAMENTACIÓN:

Actualmente el Proyecto de Instalaciones de Gas Domiciliario cuenta con un gasista matriculado, quien coordina las acciones del programa y elabora la documentación a presentar a la empresa Camuzzi Gas de Sur, y cuatro (4) operarios con conocimientos básicos. Esta situación supone una dificultad en la ejecución del proyecto, dado que limita la cantidad de instalaciones posibles de ejecutar, no logrando atender la demanda existente.

Atento a lo expuesto anteriormente se pretende incrementar la cantidad de instalaciones y a la vez implementar un proyecto de agentes capacitadores destinado a brindar a los beneficiarios de los planes de empleo un mayor conocimiento en estas tareas, lo cual constituye una enorme de posibilidad de salida laboral a futuro, apoyando el presente programa la Ordenanza N° 9087, que en su Artículo 3°) contempla la posibilidad de implementar tareas de capacitación para estos beneficiarios.

OBJETIVOS:

- Brindar a los beneficiarios de los planes herramientas de capacitación que lo posicionen para una reinserción en el ámbito laboral.
- Dar al Proyecto de Instalaciones de Gas Domiciliario mayor dinamismo en el avance de las tareas.
- Generar en los beneficiarios un mayor compromiso con la contraprestación.
- Construir un espacio de capacitación no formal, a través de la incorporación de conocimientos a partir de la experiencia en el terreno.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La capacitación se llevará a cabo en los lugares donde se están ejecutando las instalaciones a los efectos de tener una práctica activa de los beneficiarios; se destinarán tantos capacitadores como beneficiarios se dispongan, en una relación de cuatro (4) a uno (1).

Se pretende a lo largo del presente año abordar los siguientes temas: armado de redes internas, tipo de materiales utilizados para redes domiciliarias, artefactos y su instalación, régimen de control de instalaciones domiciliarias y lectura de documentación técnica.

Una vez definidos los capacitadores se realizarán cinco (5) jornadas de trabajo con el coordinador del programa a efectos de delinear el perfil de la capacitación y las estrategias a llevar a cabo. En estas jornadas se aportarán a los capacitadores distintas herramientas de abordaje para hacer más efectiva la tarea.

RECURSOS:

Cuatro (4) agentes capacitadores por un periodo de ocho meses que recibirán un aporte de \$ 1.700.- por mes cada uno (mayo a diciembre, inclusive).

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 54.400.-)

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0 2 6 8**

NEUQUÉN, **16 JUN 2010**

VISTO:

El Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución N° 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se proroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/4681/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/4681/M/2010, la Secretaría de Servicios Urbanos, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Servicios de mantenimiento de calles con equipamiento vial", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", y proceder a dar curso a la solicitud de compra N° 30994/D;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009, Resolución N° 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la Actividad: "Servicios de mantenimiento de calles con equipamiento vial", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009; Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

| DEBITOS | | |
|---------------------------------|--|---------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Prestación de servicios a la comunidad | |
| <i>Partida Principal:</i> | Bienes de Consumo | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Servicios de mantenimiento de calles con equipamiento vial | 10,000 |
| | | 10,000 |
| Total: | Prestación de servicios a la comunidad | 10,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | 10,000 |
| TOTAL DEBITOS | | 10,000 |
| CREDITOS | | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Prestación de servicios a la comunidad | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Servicios de mantenimiento de calles con equipamiento vial | 10,000 |
| | | 10,000 |
| Total: | Prestación de servicios a la comunidad | 10,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | 10,000 |
| TOTAL CREDITOS | | 10,000 |

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11) de la Ordenanza N° 11114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

FDO) VILLAR.-

VISTO:

El Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución N° 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se proroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/4188/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/4188/M/2010, la Secretaría de Servicios Urbanos, solicita una adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Medio Ambiente, en la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", y proceder a la contratación del servicio básico y extraordinario de captura de canes en la vía pública;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009, Resolución N° 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la Actividad: "Control de zoonosis y vectores", dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009; Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

| DEBITOS | | |
|---------------------------------|--|---------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida | |
| <i>Partida Principal:</i> | Bienes de Consumo | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Control de zoonosis y vectores | 50,000 |
| | | <u>50,000</u> |
| Total: | Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida | 50,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | 50,000 |
| TOTAL DEBITOS | | 50,000 |

| CREDITOS | | |
|---------------------------------|--|---------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Control de zoonosis y vectores | 50,000 |
| | | <u>50,000</u> |
| Total: | Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida | 50,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | 50,000 |
| TOTAL CREDITOS | | 50,000 |

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11) de la Ordenanza N° 11114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

FDO) VILLAR.-

VISTO:

El Decreto Nº 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución Nº 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/4769/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/4769/M/2010, la Secretaría de Servicios Urbanos, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Servicios de distribución de agua potable y riego vial", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", y proceder a dar curso a la orden de compra Nº 1929/2009;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009, Resolución Nº 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la Actividad: "Servicios de distribución de agua potable y riego vial", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009; Resolución Nº 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

| DEBITOS | | |
|---------------------------------|--|---------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Prestación de servicios a la comunidad | |
| <i>Partida Principal:</i> | Bienes de Consumo | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Servicios de distribución de agua potable y riego vial | 51,000 |
| | | 51,000 |
| Total: | Prestación de servicios a la comunidad | 51,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | 51,000 |
| TOTAL DEBITOS | | 51,000 |

| CREDITOS | | |
|---------------------------------|--|---------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Prestación de servicios a la comunidad | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Servicios de distribución de agua potable y riego vial | 51,000 |
| | | 51,000 |
| Total: | Prestación de servicios a la comunidad | 51,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | 51,000 |
| TOTAL CREDITOS | | 51,000 |

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11) de la Ordenanza Nº 11114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

FDO) VILLAR.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0 2 7 2**

NEUQUÉN, **18 JUN 2010**

VISTO:

El Expte. OE-3982-M-09, las Ordenanzas N°. 10811 y 11276 y el Decreto N° 689 de fecha 01 de Junio de 2.009 y la Resolución N° 0170 de fecha 19 de abril del 2010;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 10811 se aprueba el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, entre La Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada , también denominada CALF y La Municipalidad de Neuquén;

Que la Ordenanza N° 11276, en Artículo 5°) aprueba la creación del "FONDO SUBSIDIO ELÉCTRICO MUNICIPAL" el que se reintegrará con un monto equivalente al 25% de lo facturado en concepto de Tasa por Uso del Espacio Público, y que será destinado al pago de facturas de consumo de energía eléctrica de familias de escasos recursos, conforme a la reglamentación que a tal efecto apruebe el Órgano Ejecutivo Municipal, designando a la Secretaria de Desarrollo Social como autoridad de aplicación o quien en el futuro la reemplace;

Que en el mencionado artículo se designa a la Secretaría de Desarrollo Social como Autoridad de Aplicación para reglamentar y velar por la correcta aplicación de la prestación creada;

Que mediante Decreto N° 689/2009 se aprueba la reglamentación del Artículo 5°) "Fondo Subsidio Eléctrico Municipal" (FO.S.E.M) de la Ordenanza N° 11276;

Que a través del mencionado Decreto, Anexo I se faculta al Secretario de Desarrollo Social a realizar la entrega de bonos cuyo valor será determinado por norma legal;

Que los bonos serán emitidos por el Sistema Integrado de Asistencias Sociales (S.I.A.S.), código de barras, 3 troqueles numerados, uno de los cuales queda para el Municipio, otro para el beneficiario y otro para la Distribuidoras; serán refrendados por autoridad municipal que tenga como mínimo cargo de Director General o Municipal;

Que en cada Bono FO.S.E.M. debe consignarse de manera excluyente los siguientes datos: nombre y apellido del titular del servicio, D.N.I N° de suministro

Que La Municipalidad remitirá un informe mensual a La Cooperativa, en el cual se consignarán los datos identificatorios de los beneficiarios y detalle de los bonos emitidos;

Que se hace necesario definir el procedimiento de rendición de los bonos FO.S.E.M;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1 °) **APROBAR** la Ampliación del Anexo I de la Resolución N° 0170 de fecha 19 de abril del 2010, donde se establece el procedimiento de Rendición de los bonos FO.S.E.M.

Artículo 2°) A través de la Dirección Municipal de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y, mediante nota de estilo, hágase llegar copia de la presente Resolución a las autoridades de la Distribuidora de Energía Eléctrica CALF y a la Contaduría Municipal.

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad y oportunamente ARCHÍVESE.

FDO) BALDO

ANEXO I

PROCEDIMIENTO RENDICIÓN BONOS FOSEM

- 1) La Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada CALF remitirá a la Autoridad de Aplicación, del 01 al 10 de cada mes, el listado completo de los bonos cobrados, correspondiente al mes inmediato anterior, adjuntando al mismo soporte digital.
- 2) El soporte digital deberá ser compatible con el Sistema de Información de Beneficiarios (S.I.A.S.) que utiliza la Municipalidad de Neuquén.
- 3) La Secretaria de Desarrollo Social, a través de la Dirección Municipal de Administración, deberá dentro de los 05 días hábiles, a partir de su recepción, que realizar los procedimientos de control necesarios para conciliar los bonos, emitidos, anulados o no presentados al cobro, por la Secretaria de Desarrollo Social con los cobrados por La Cooperativa.
- 4) Cumplimentado el punto 3, deberá remitirse a la Contaduría Municipal para su liquidación o compensación en su caso
- 5) La Contaduría Municipal, liquidará los Bonos recepcionados de la Secretaria de Desarrollo Social.
- 6) La Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada CALF remitirá además, del listado de bonos cobrados, según lo establece el Punto 1), el cuerpo de Bonos Fo.S.E.M.

ANEXO II

- 1) Los bonos emitidos para Organizaciones con fines sociales, serán de no más del 80% del valor de la factura o hasta \$ 500 (pesos quinientos) lo que fuere menor.

- 2) Para proceder a la cancelación de las facturas de consumo de energía eléctrica presentas por las organizaciones con Fines Sociales, se deberá realizar un informe que dé cuenta que en el Objeto de Constitución de las organizaciones se están cumplimentando dichos fines. Este informe deberá ser emitido por la "Subsecretaría de Relaciones Institucionales" o quien la reemplace en un futuro, tal lo previsto en el Anexo I, del Decreto N° 0689 de fecha 01 de Junio del año 2009.-